

ACTA Nº 18/16

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la Ciudad de Sagunto, a día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las 9 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Josep Francesc Fernàndez i Carrasco, los siguientes Concejales y Concejalas:

Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sra. Remei Torrent Ortizà
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sra. Mónica Caparrós Cano
Sr. José Vicente Muñoz Hoyas
Sra. Roser Maestro Moliner
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillen Julia
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro
Sra. María Dolores Giménez García
Sr. Sergio Moreno Montañez
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Miguel Chover Lara
Sr. Raúl Castillo Merlos
Sra. Blanca Peris Duo.
NO ASISTE:
Sr. Francisco Crispín Sanchis

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 APROBACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EJERCICIO 2017.- EXPTE. 768/16-PS.

Visto el expediente tramitado con las propuestas que se incorporan para proceder a la aprobación de la RPT para el ejercicio 2017.

Atendido el informe de 20 de octubre de 2016, y según el informe de la Sección de Personal y Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

«Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Resultando que el objetivo de una buena administración de personal exige proceder, en cada momento, a las modificaciones necesarias en la relación de puestos de trabajo, lo que supone una adaptación continua de la organización a los cambios que se producen, toda vez que la misma debe de ser un instrumento fidedigno que reporte una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Resultando que en cumplimiento de la normativa vigente la presente medida se realiza a través de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Sagunto, como instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y en la que se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas.

Resultando que la RPT está estrechamente vinculada a la Plantilla, y que la amortización se una serie de plazas, así como la creación de otras, contemplada en la propuesta de aprobación de esta última debe tener su reflejo en aquella y viceversa, todo ello para evitar que se produzcan disonancias y distorsiones indeseadas entre uno y otro instrumento.

Resultando que se hace igualmente indispensable actualizar la RPT para continuar el proceso de transformación en el que están inmersas todas las Administraciones Públicas en áreas tan significativas como la transparencia, la profesionalización de los empleados, la informatización y el acceso electrónico, o el medio ambiente; todo ello con el propósito de continuar mejorando los distintos servicios públicos que se prestan por el Ayuntamiento de Sagunto».

Considerando que la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo elaborada bajo la dirección del Concejal delegado de Administración Local y Transparencia, ha sido objeto de negociación en el seno de la Mesa General, celebrada los días 12, 15, 23 y 27 de septiembre, 4, 11, 13 y 17 de octubre, 25 de noviembre y 1 de diciembre tal y como establecen los artículos 34 y 37 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cerrándose con acuerdo entre las dos representaciones.

Considerando que el órgano competente para proceder a la aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es el Pleno de la entidad local, de conformidad con el artículo 22 de la LBRL.

A las 9 horas y 5 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 9 horas y 10 minutos.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino y Chover. Votos en contra: 10, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, González, Guillén, Paz, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Administración Local y Transparencia, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN y PSOE y 10 votos en contra de PP, IP y C'S, ACUERDA:

PRIMERO: Para la adaptación continua de esta Administración a las necesidades existentes, llevar a cabo las siguientes modificaciones en la RPT:

200 ASESORÍA JURÍDICA

Se crean los puestos 1.207 número 1 y 2 de Letrado, clasificado dentro del Grupo de titulación A, Subgrupo A1, Nivel de Destino 25, Complemento Específico A1-5, dentro de la escala de Administración General/Administración especial y con el Requisito de Titulación de Licenciatura/Grado en Derecho y la colegiación para ejercer como Abogado.

Forma de provisión: Concurso

Funciones: Asesoramiento, representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Sagunto y de sus organismos públicos en todo tipo procedimientos, al igual que de sus autoridades y funcionarios cuando lo sea por el ejercicio del cargo; así como estudio, elaboración de informes, propuestas, contestación de recursos y funciones de gestión administrativa ante instancias tales como el Registro de Propiedad, Mercantil, Notarías, Centro de Gestión Catastral.

Observaciones: se valorará la experiencia en el ejercicio de la abogacía

Requisito: Encontrarse colegiado y estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

Adscribir puesto vacante núm. 1.1.5 de T.A.G.

Funciones: Las propias de la categoría profesional, y en particular dar soporte y asesoramiento jurídico a todos aquellos departamentos que no cuentan con un T.A.G.

205 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Se crea puesto vacante núm. 1.12.14 de Subalterno, clasificado dentro de las Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, Nivel de Destino 14, Complemento Específico E-13, dentro de la escala de Administración General.

230 NUEVAS TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se adscribe puesto número 1.101.14 de Administrativo

260 RECAUDACIÓN

Se crea puesto vacante 1.189.49 de Auxiliar administrativo

290 SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

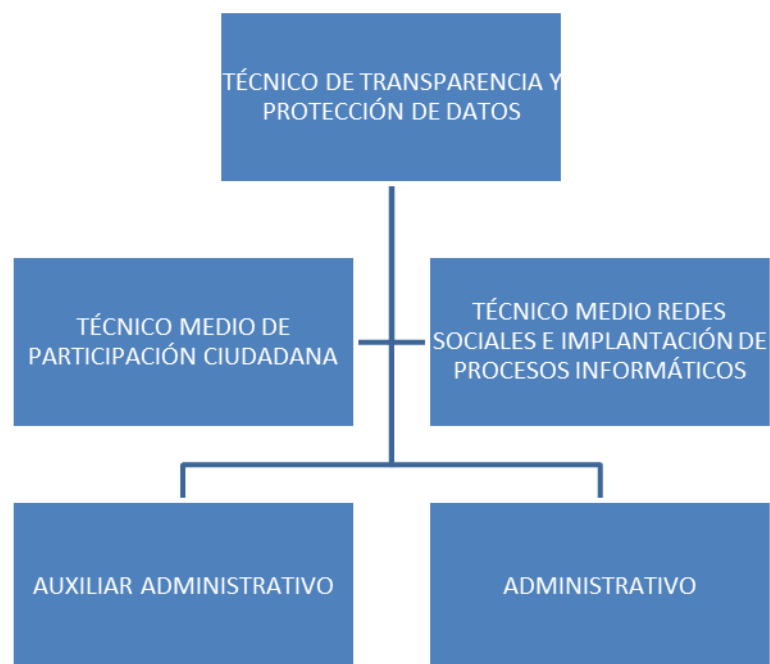
Se crean puestos vacantes números 13, 14 y 15 de Administrativo atención al ciudadano, clasificado dentro del Grupo de Titulación C, Subgrupos C1/C2, Nivel de Destino 18, Complemento Específico C1-9.

300 SERVICIOS SOCIALES

Se crea puesto número 1.101.74 de Administrativo, clasificado dentro del Grupo de Titulación Grupo C, Subgrupo C1, Nivel de Destino 18, Complemento Específico C1-1.

335 TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO

Se crea el departamento adscribiendo los puestos contemplados en Participación ciudadana. El organigrama queda reflejado de la siguiente manera:



Se suprime el puesto 1.177.2 de Técnico Medio de Participación Ciudadana

Se crea el puesto 1.211.1 de Técnico Medio Redes Sociales e Implantación de Procesos Informáticos, clasificado dentro del Grupo de Titulación A, Subgrupo A2, Nivel de Destino 22, Complemento Específico A2-1.

Forma de provisión: Concurso

Funciones: Community manager, webmaster, gestión de contenidos en la página web municipal, gestión e implantación de procesos dando soporte a las distintas áreas municipales, así como adaptación de procedimientos administrativos en las distintas plataformas web.

Observaciones: se valorará tener conocimientos en aplicaciones informáticas y gestión de redes.

Se crea puesto vacante 1.208.1 de Técnico de Transparencia y Protección de Datos, clasificado dentro del Grupo A, Subgrupo A1, Nivel de Destino 25, Complemento Específico A1-5 dentro de la escala de Administración Especial, con el requisito de titulación de Grado o Licenciatura.

Forma de provisión: Concurso

Funciones: encargado del desarrollo, coordinación, suministro y gestión del Portal de Transparencia; implementar la transparencia informativa y la publicidad activa; impulsar y desarrollar el derecho de acceso a la información; promover la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones; así como los propios de la titulación que le habilita para el ejercicio del puesto.

Observaciones: se valorará tener estudios de posgrado y/o Máster en Protección de datos, transparencia y acceso a la información o equivalente.

390 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Se adscribe puesto 1.89.16 de Auxiliar administrativo

440 DEPORTES

Se crea puesto vacante 1.1.209.1 de Técnico de Deportes, clasificado dentro del Grupo A, Subgrupo A1, Nivel de Destino 24, Complemento Específico A1-1 dentro de la escala de Administración Especial, con el requisito de titulación de Grado o Licenciatura Ciencias de la Educación Física y del Deporte.

Forma de provisión: Concurso

Funciones: Encargado de programar, organizar, coordinar e intervenir en todos los ámbitos de actuación profesional relacionados con el uso educativo, recreativo y competitivo de la actividad física y del deporte.

410 CULTURA Y FIESTAS

Se suprime el puesto 1.164.1 de Técnico Coordinador de Cultura y Fiestas

505 DISCIPLINA URBANÍSTICA

Se adscribe puesto 1.89.11 de Auxiliar administrativo

530 MEDIO AMBIENTE

Se crea puesto 1.212.1 de Técnico Superior de Medio Ambiente, clasificado dentro del Grupo de titulación A, Subgrupo A1, Nivel de Destino 24, Complemento Específico A1-3, con el Requisitos de Titulación de Ingeniero Industrial, Ciencias Ambientales, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico, o sus equivalentes en Grados.

Forma de provisión: Concurso

Funciones: Control de la contaminación atmosférica. Seguimiento y control de emisiones contaminantes. Realización de inventarios de emisión, puesta en marcha y seguimiento del plan de calidad del aire que obliga la ley de atmósfera. Control de ruido ambiental. No es el que le corresponde a locales en el proceso de licencia. Corresponde al seguimiento de la calidad acústica en problemática de ruido ambiental. Puesta en marcha y seguimiento del plan acústico. Auditorías energéticas. Plan de Ahorro y eficiencia energética en el municipio. Medición huella de carbono y lucha contra el cambio climático. Soporte del departamento de actividades en los proyectos de AAI. Gestión de Residuos: gestión recogida vidrio, indicadores de residuos y reciclaje que se generan en el municipio, seguimiento y atención ciudadana en la evaluación de los sistemas de reciclaje implantados. Gestión de suelos contaminados y vertederos ilegales de residuos. Gestión de sistemas de transporte y movilidad sostenibles. Control de vertidos. Seguimiento y medición de movimientos de tierra. Coordinación de las actuaciones ambientales municipales con otros organismos, entidades y administraciones: Confederación, Costas, Diputación. Conselleria. Participación en los planes de ordenación del territorio y urbanismo, aportando criterios ambientales, en base a sistemas GIS. Declaración y gestión de parques naturales municipales. Estudio de paisajes. Catálogo de paisaje del municipio. Así como desarrollar actividades de tipo genérico del ámbito ambiental y de fomento de la educación y sensibilización ambiental, compartidas con otros perfiles del departamento. Seguimiento de indicadores ambientales y observatorio ambiental. Seguimiento de los programas de Sensibilización Ambiental y Participación Ciudadana Tramitación y solicitud de subvenciones y proyectos de temática ambiental. Elaboración de Ordenanzas municipales en materia medioambiental. Así como los propios de la titulación que le habilita para el ejercicio del puesto.

Observaciones: Se valorará la experiencia en control de la contaminación y calidad ambiental; seguimiento y/o elaboración de Autorizaciones Ambientales Integradas (vertederos, sector metalúrgico, químico); gestión de residuos, Estudios de Inmisión y experiencia en acústica ambiental; manejo de sonómetro y control de vertidos; así como manejo de sistemas de información geográfica.

Se crea puesto 1.213.1 de Educador ambiental, clasificado dentro del Grupo de titulación C, Subgrupo C1, Nivel de Destino 18, Complemento Específico C1-1, con el requisito de titulación Bachiller o Técnico.

Forma de provisión: Concurso

Funciones: Atención al ciudadano en materia ambiental; seguimiento de indicadores ambientales y observatorio ambiental; seguimiento de los programas de Sensibilización Ambiental y Participación Ciudadana; tramitación y solicitud de subvenciones y proyectos de

temática ambiental; elaboración de Ordenanzas municipales en materia medioambiental; procesos de participación pública en materia ambiental; fomento y difusión del turismo ambiental en el municipio; realización de campañas de sensibilización ambiental en todos los campos de la gestión municipal; certificaciones ambientales.

590 SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Se modifica el puesto 1.137.11 de Oficial de Mantenimiento Supervisor (Fontanero) con la asignación de los factores de Peligrosidad y Penosidad-Toxicidad que se integran dentro del Complemento Específico.

640 TURISMO

Se crea puesto número 1.125.5 de Auxiliar de Turismo, clasificado dentro del Grupo de titulación C, Subgrupo C2, Nivel de Destino 16, Complemento Específico C2-4, dentro de la escala de Administración especial

Se crea el puesto 1.1.212.1 de Técnico Medio Turismo, clasificado dentro del Grupo A, Subgrupo A2, Nivel de Destino 22, Complemento Específico A2-1 y con el Título de Diplomado/Graduado en Turismo o Geografía e Historia

Forma de provisión: Concurso

Funciones: Programar, planificar y ejecutar los proyectos de la Delegación de Turismo; asistencia a ferias, difusión de folletos informativos, etc. tramitar expedientes de contratación de servicios; tramitar ayudas y subvenciones solicitadas a organismos e instituciones oficiales; realizar la elaboración técnica de documentación turística: planos, dossiers, catálogos, pegatinas, calendarios, folletos, etc. redactar y publicar artículos y reportajes promocionales en revistas del sector turístico y prensa; realizar las tareas de planificación, organización y asistencia a eventos de promoción turística, tales como ferias de promoción en Fitur, Madrid, Expovacaciones, Bilbao, SITC, Barcelona, TCV, Valencia, etc; gestión del SICTED; así como las tareas propias de la titulación que le habilita para el ejercicio del puesto.

Observaciones: se valorará conocimientos patrimonio e historia de Sagunto

650 PLAYAS

Se suprime el puesto número 2.224.1 de Coordinador de Playas,

Se crea puesto 1.214.1 de Coordinador de Playas, clasificado dentro del Grupo de titulación C, Subgrupo C1, para su desempeño por personal funcionario de las escalas AG/AE, asignándole el CD 20 y el Complemento Específico C1-7.

Forma de provisión: Concurso

Funciones: Responsable de la ejecución, dirección, organización, instrucción y coordinación del servicio de salvamento y socorrismo en playas. Tramitar la solicitud a Demarcación de Costas de permisos anuales y de plan de temporada, para la ocupación y explotación del territorio de dominio público marítimo terrestre. Tramitar la solicitud y mantenimiento de candidaturas de Bandera Azul y demás certificaciones de calidad en playas (Q de calidad, ISO 9001, ISO 14001, UNE 170001, etc.), actuando como interlocutor con la empresa encargada de la gestión de certificaciones. Realizar visitas de inspección a las playas, para comprobar estado de infraestructuras, ejecución de obras, funcionamiento del servicio de salvamento, etc., y emitir los informes derivados oportunos. Tramitar y encargarse de las licitaciones de contratos relacionados con playas. Coordinar actuaciones con los responsables de otros departamentos que actúan en playas: policía de playas, limpieza, protección civil, etc. Tramitar y resolver las solicitudes y quejas relacionadas con playas. Responsabilizarse del correcto mantenimiento de los vehículos y embarcaciones asignados al departamento, así como de la vigencia de su documentación (seguros, certificaciones, etc.). Comprobar periódicamente el estado del material de salvamento y socorrismo, y adquirir aquel necesario para el desarrollo del servicio. Responsabilizarse de la contratación y coordinación de

empresas para el montaje, mantenimiento y desmontaje de infraestructuras de salvamento y socorrismo, así como de los demás servicios municipales en las playas. Responsabilizarse de que exista una correcta y suficiente señalización en las playas, mediante carteles y paneles informativos. Asistir a reuniones de coordinación y seguimiento con diferentes asociaciones y organismos: Demarcación de Costas, ADEAC, etc. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

SEGUNDO: Los efectos de la relación de puestos de trabajo serán de la fecha en que se apruebe la misma por el órgano plenario.

TERCERO: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por tratarse de una medida organizativa de modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

2 ACTUALIZACIÓN MIEMBROS CONSEJO DE PERSONAS MAYORES DE SAGUNTO.

A lo largo de los ejercicios económicos se producen incidencias en las asociaciones de personas mayores de Sagunto que configuran el Consejo de Personas Mayores de Sagunto.

Visto el informe-propuesta de la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, a cuyo tenor literal:

“ALTA COMO MIEMBROS DEL CONSEJO

A la vista de la solicitud formulada por Dña. Maria Rocío Simón López, donde solicita que la asociación a la que representa “Baile del Mayor de Sagunto”, comprobado que los estatutos de la citada asociación cumplen con los requisitos establecido por los Estatutos del Consejo de Personas Mayores de Sagunto. Se Propone: La inclusión de la asociación Baile del Mayor de Sagunto como miembro de pleno derecho del Consejo de Personas Mayores de Sagunto.

BAJA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO

En fecha 15 de diciembre del año en curso ha tenido entrada en el registro de este ayuntamiento la solicitud de la Junta directiva de la Asociación de Peña de Amigos de la Tercera Edad, manifestando su voluntad de que sean dados de BAJA del Consejo de las Personas Mayores de Sagunto. A la vista de lo expuesto Se Propone: Atendiendo la voluntad expresada por la citada asociación proceder a dar de baja como miembro del Consejo de Personas Mayores de Sagunto a la Asociación Peña de Amigos de la Tercera Edad.

CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS REPRESENTANTES

Por parte del Consejo del Centro Especializado de atención a Personas Mayores de Sagunto CEAM se ha comunicado el cambio de titular y suplente de los miembros que forman parte del Consejo de Personas Mayores de Sagunto, en representación de dicha entidad, a la vista de la misma SE PROPONE:

- Representante: Santiago Fernández Martínez provisto de DNI: 19.068.371- Z
- Suplente: Amparo Almenar Marugán DNI: 19.084.069 – A.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La inclusión de la asociación Baile del Mayor de Sagunto como miembro de pleno derecho del Consejo de Personas Mayores de Sagunto.

SEGUNDO: Dar de baja como miembro del Consejo de Personas Mayores de Sagunto a la Asociación Peña de Amigos de la Tercera Edad.

TERCERO: El cambio miembros titular y suplente del Consejo de Personas Mayores de Sagunto, en representación del Consejo del Centro Especializado de atención a Personas Mayores de Sagunto CEAM, según el siguiente detalle:

- Representante: Santiago Fernández Martínez provisto de DNI: 19.068.371- Z
- Suplente: Amparo Almenar Marugán DNI: 19.084.069 – A.

En estos momentos la Sra. Antonino se ausenta momentáneamente la sesión.

3 ACTUALIZACIÓN MIEMBROS CONSEJO SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL.- EXPTE. 73/2016-AY.

El Pleno de la corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil cuatro, adoptó entre otros acuerdos, el nombramiento por parte de las diferentes entidades y asociaciones de sus representantes en el Consejo de Bienestar Social.

Consultados el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento algunas asociaciones que formaban parte del Consejo de Bienestar Social, han cursado la baja del Registro Municipal de Asociaciones; otras entidades que tenían sede social en el municipio de Sagunto han cesado en su actividad, y algunas se han extinguido debido a su inactividad de los últimos años.

Según lo dispuesto en el art. 236 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, " los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en los art. 232, 233, 234 y 235 de este reglamento, sólo serán ejercitables por aquellas que se encuentren inscritas en el Registro municipal de asociaciones vecinales."

Conforme establece el art. 236. 4 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca...El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

Considerando que es el artículo 5 del vigente Reglamento del Consejo de Bienestar Social el que regula la composición del Consejo de Bienestar Social, habiéndose concretado mediante el acuerdo plenario al principio indicado las entidades del municipio que lo integran dentro de cada uno de los apartados del artículo 5.1.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 2, Sr. Crispín y Sra. Antonino.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Chover, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Dar de baja a las siguientes entidades como miembros en el Consejo Municipal de Bienestar Social:

ENTIDAD
INTEGREM
GRUPO BAJO VIAS.
CELOSIA CERO
ONCE Organización Nacional de Ciegos Españoles
PROYECTO HOMBRE- Fundación Miguel Roca

JUNIOR EL CARMEN

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la actualización de los datos personales de representantes titulares o suplentes de entidades que forman parte del Consejo Municipal de Bienestar Social según acuerdo de nombramiento del Pleno de fecha veinticuatro de junio de dos mil cuatro, quedando la composición definitiva como sigue:

ENTIDAD	REPRESENTANTE	DNI
DISCAMP, Asociación de discapacitados del Camp de Morvedre.	Titular :José Gabriel Collado Jiménez	19089497A
	Suplente: Sol Zaballos Martínez	19081680Y
ADRA	Titular Pablo Bolaños Márquez	48945715J
	Suplente: Manuel Pastor Ibáñez	21352133Z
ADIEMSA	Titular: Laura Palmero López	22752176R
	Suplente: Vicente Ribes Rosner	19093974H
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE SAGUNTO Y CAMP DE MORVEDRE	Titular: Jose Antonio Gómez López	19901953
CARITAS ARCIPRESTAL	Titular: Engracio Bataller Martínez	73944020D
Unión General de Trabajadores País Valenciano- UGT PV	Titular: Fermin Ongay Sordia	10506070S
AFACAM	Titular: Valentín Parra Rodríguez	05091354M
	Suplente: Amparo Arnau Carbonell	44794860Z
SOCOLTIE	Titular: Ricardo Garrido Díaz	19080141P
	Suplente: Antonio Cubel Plumed	19092884D
CRUZ ROJA	Titular: Rafael González Martínez	19079991L
	Suplente: Sacramento Dolz Pedrós	73547049H

4 APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y ECOEMBES. EXPTE. 33/2016 AY

Visto el Convenio Marco suscrito el 10 de diciembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana, a través de Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecoembalajes España, S.A. (DOGV nº7.201 de 28 de enero de 2014) por el que se regula la gestión del contenedor amarillo (recogida selectiva de envases ligeros) y del contenedor azul (recogida selectiva de papel-cartón);

Resultando que el Ayuntamiento de Sagunto está adherido al citado Convenio Marco conforme acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece.

Resultando que la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco celebrada el día 18 de febrero de 2016 aprobó una modificación puntual del citado Convenio Marco respecto de fórmula de pago y porcentaje de aplicación sobre el material recogido, para la recogida en contenedor de papel-cartón.

Visto el informe del técnico de medio ambiente respecto de la modificación puntual aprobada por la que se pretende que ningún municipio tenga condiciones de pago inferiores a las del año pasado 2015.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 2, Sr. Crispín y Sra. Antonino.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampederro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Chover, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Territorio y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aceptar las condiciones previstas en la cláusula 2 de Convenio Marco vigente entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes; recogida monomaterial de papel-cartón en contenedor específico del Anexo II, condiciones económicas en lo relativo al porcentaje de aplicación sobre el material recogido para el año 2015, quedando de la siguiente forma para el año 2016: “Año 2016: porcentaje de papel cartón responsabilidad del SIG, 40% o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2016, de resultar un porcentaje más alto”.

SEGUNDO. Remitir por duplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Calidad Ambiental y a Ecoembalajes España, SA, para su conocimiento y efectos oportunos.

En estos momentos la Sra. Antonino se reintegra a la sesión.

5 PROPOSICIÓN APROBACIÓN NUEVAS TARIFAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL EJERCICIO 2017. EXPTE. 52/6-V

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampederro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Vista la propuesta de modificación de las Tarifas de agua y alcantarillado elevada por la empresa mixta “Aigües de Sagunt”, tras su aprobación por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017.

Y vistos los informes del Ingeniero Municipal evacuados al respecto.

En el debate, el Grupo Municipal de Ciudadanos, propone que el asunto quede sobre la mesa.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 10, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, González, Guillén, Paz, Castillo y Peris. Votos en contra: 14, Sres./as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampederro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino y Chover; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PP, IP y C’S y 14 votos en contra de Compromís, EUPV, ADN y PSOE, ACUERDA:

No aprobar la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa.

Sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampederro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris. Abstenciones: 5, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez y Casans; por lo

que, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor de Compromís, EUPV, IP, ADN, PSOE y C'S y 5 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la siguiente Tarifa para el año 2017:

AGUA POTABLE							
		Domésticos	Pensionistas (Bonificada)	Fam. numerosa general (Bonificada)	Fam. numerosa especial (Bonificada)	Centros educacion sec.	
	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	
Cuota de Servicio							
hasta 15 mm	2,767	0,692	2,767	2,767	2,767	2,767	
20 mm	6,918	1,730	6,918	6,918	6,918	6,918	
25 mm	9,685	2,422	9,685	9,685	9,685	9,685	
30 mm	13,835	3,460	13,835	13,835	13,835	13,835	
40 mm	27,670	6,920	27,670	27,670	27,670	27,670	
50 mm	41,505	10,380	41,505	41,505	41,505	41,505	
65 mm	55,340	13,840	55,340	55,340	55,340	55,340	
80 mm	69,175	17,300	69,175	69,175	69,175	69,175	
100 mm	96,845	24,220	96,845	96,845	96,845	96,845	
125 mm	152,185	38,060	152,185	152,185	152,185	152,185	
Boca de Incendio							
	Euros/mes						
25 mm	4,843						
30 mm	6,918						
40 mm	13,835						
50 mm	20,753						
65 mm	27,670						
80 mm	34,588						
100 mm	48,423						
		Domésticos	Pensionistas (Bonificada)	Fam. numerosa general (Bonificada)	Fam. numerosa especial (Bonificada)	Centros educacion sec.	
	Euros/m3	Euros/m3	Euros/m3	Euros/m3	Euros/m3	Euros/m3	
Cuota Consumo							
Límites mensuales							
Bloque I hasta 5	0,398	0,199	0,199	0,179	0,554		
Bloque II entre 5 y 10	0,418	0,209	0,209	0,188			
Bloque III entre 10 y 20	0,816	0,408	0,408	0,367			
Bloque IV entre 20 y 40	1,234	0,617	0,617	0,555			
Bloque V más 40	1,652	0,826	0,826	0,743			
ALCANTARILLADO							
		Domésticos	Pensionistas (Bonificada)	Fam. numerosa general (Bonificada)	Fam. numerosa especial (Bonificada)	Centros educacion sec.	Autoabastecidos
	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes
Cuota de Servicio.							
hasta 15 mm	0,583	0,146	0,583	0,583	0,814	0,583	0,583
20 mm	1,450	0,146	1,450	1,450	1,450	0,583	0,583
25 mm	2,033	0,146	2,033	2,033	2,033	0,583	0,583
30 mm	2,903	0,146	2,903	2,903	2,903	0,583	0,583
40 mm	5,808	0,146	5,808	5,808	5,808	0,583	0,583
50 mm	8,711	0,146	8,711	8,711	8,711	0,583	0,583
65 mm	8,711	0,146	8,711	8,711	8,711	0,583	0,583
80 mm	14,515	0,146	14,515	14,515	14,515	0,583	0,583
100 mm	20,322	0,146	20,322	20,322	20,322	0,583	0,583
125 mm	20,322	0,146	20,322	20,322	20,322	0,583	0,583
		Euros/m3	Euros/m3	Euros/m3	Euros/m3	Euros/m3	Euros/m3
Cuota Consumo							
Normal	0,2298	0,1463	0,1463	0,1380	0,2298	0,2298	0,2298

Siendo las 10 horas el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por la Primera Teniente de Alcalde, Sra. García, hasta las 10 horas y 15 minutos.

6 PROPOSICIÓN VARIOS GRUPOS POLÍTICOS SOBRE ACCESO UNIVERSAL A LA VIVIENDA. EXPTE. 85/16-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por varios Grupos Municipales sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las PAHs del País Valencià hemos estado reuniéndonos con la Conselleria de vivienda instando a que se apruebe un plan de choque contra los desahucios y una ley valenciana de la vivienda. La gran banca se negó a lo primero en el seno de la Mesa de prevención de desahucios y la Conselleria ha presentado una ley de la Función Social de la Vivienda que, a pesar de que contiene elementos positivos, no va a resolver los problemas de la emergencia habitacional.

Ante esta situación nos hemos reunido varias veces con los partidos políticos de las Cortes Valencianas, les hemos entregado casi 70 enmiendas a la ley y hemos comparecido recientemente la comisión de participación ciudadana mostrando los datos del Consejo General del poder judicial que confirman la existencia de 41 desahucios diarios en nuestra comunidad y pidiendo a gritos un compromiso colectivo para una ley urgente y consensuada

Necesitamos una ley que como mínimo resuelva para toda la ciudadanía lo que la PAH luchamos día a día para resolver para quienes participan en ella

Que no haya desahucios sin alternativa habitacional

Que la gente se libere de deudas impagables

Que los bancos hagan alquileres sociales de sus viviendas vacías

Que no haya cortes de suministros por no poder pagar

Que el derecho a la vivienda llegue a quienes no pueden acceder a ella

Y lo necesitamos urgentemente. La situación de miles de personas no puede esperar. Si esta ley no hace eso, las PAHs no podemos darla por buena.

ACUERDOS

El pleno del ayuntamiento, asumiendo la responsabilidad que como administración pública tiene de procurar el derecho a la vivienda de todos y todas los vecinos y vecinas de nuestro municipio, solicita al presidente de Les Corts y al conjunto de partidos políticos que la forman:

1. Priorizar la urgente tramitación de la ley de la función social de la vivienda, para que dispongamos de la misma a la mayor brevedad posible.

2. Que esta ley sienta las bases sólidas para la solución definitiva y progresiva del derecho humano y constitucional a la vivienda, recogiendo las siguientes aspiraciones fundamentales:

2.1. Reconocimiento efectivo y progresivo del derecho subjetivo a la vivienda.

2.2. La paralización de todos los procedimientos judiciales iniciados por entidades bancarias sobre desahucios hipotecarios y por impago de la renta de arrendamiento a las familias deudoras de buena fe que pueden perder su vivienda habitual y no tienen alternativa habitacional; propuestas a recoger dentro de la ley: Ofertar alquiler social de los bancos y grandes inmobiliarias cuando instan procedimiento de ejecución hipotecaria o desahucio; realojamiento por parte de las administraciones públicas de las unidades de convivencia en riesgo de exclusión antes de cualquier desahucio; el alquiler social será el que se adecue a los ingresos de la unidad familiar.

2.3. Medidas contra el sobreendeudamiento en los hogares por causas sobrevenidas desde la crisis, que otorguen una segunda oportunidad a quienes tienen deudas impagables. Propuestas a recoger dentro de la ley: la creación de procedimientos extrajudiciales y

judiciales que lleven a establecer un plan de pagos adecuado a los ingresos y otras medidas que permitan recuperar la vivienda propia.

2.4. Movilización de las decenas de miles de viviendas vacías de la banca y grandes tenedores (bancos y grandes inmobiliarias) para que las viviendas cumplan su función social. Creación de un auténtico parque público de viviendas de alquiler social; asumiendo la banca la parte de su responsabilidad en este coste social.

2.5. Garantías de acceso a los suministros básicos (luz, agua, gas...) a las familias en riesgo de exclusión social y convenios entre administraciones y empresas para impedir el corte de los mismos.

2.6. Mejora de la protección de los deudores como consumidores, de manera que tenga carácter básico y de especial protección la defensa e intermediación de la ciudadanía, mejorando la ley 1/2011, Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana.

Que Les Corts insten al gobierno del estado a hacer los cambios necesarios que faciliten el derecho a la vivienda en las leyes de competencia estatal.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampetro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris. Votos en contra: 5, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez y Casans; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor de Compromís, EUPV, IP, ADN, PSOE y C’S y 5 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

7 PROPOSICIÓN PP SOBRE FINANCIACIÓN MUNICIPAL. EXPTE. 86/16-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampetro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada sin previo expediente administrativo por el Grupo Municipal Popular, en la que se han incluido las enmiendas de Compromís aceptadas por el ponente, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“La Constitución Española de 29 de Diciembre de 1978 consagra en sus artículos 137 y 142, los principios de autonomía, suficiencia financiera de los entes locales y participación en los tributos de las Comunidades Autónomas.

En el mismo sentido se pronuncia la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988.

Y el Estatut de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en su artículo 63 señala que “las entidades locales comprendidas en el territorio de la Comunitat Valenciana administran con autonomía los asuntos propios” y en el apartado tercero del artículo 64 señala que “para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal”

Sin embargo, las administraciones más cercanas a los ciudadanos que son quienes mejor pueden atender a sus vecinos en demasiadas ocasiones están gestionando competencias que no le son propias y sin recibir la financiación suficiente que cubra su coste.

Casi cuarenta años después de vigencia de la Carta Magna, las Administraciones Locales siguen sin asumir el protagonismo que el texto constitucional quiso otorgarle con la consiguiente merma en las arcas locales, en la calidad de los servicios y en la igualdad de acceso de los ciudadanos a los mismos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Instar al Consell a:

PRIMERO: Adoptar las medidas oportunas para que se produzca de forma real y efectiva la segunda descentralización de competencias debidamente financiadas.

SEGUNDO: Colaborar con la financiación de todas las entidades locales de la Comunitat Valenciana a través de la participación de sus tributos, tanto los propios como los cedidos, cumpliendo con el principio de subsidiariedad

TERCERO: Fortalecer y reforzar el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana como un verdadero fondo al que puedan acceder todos los municipios y con ello financiar tanto los servicios básicos como las inversiones necesarias para prestarlos con los mismos estándares de calidad, respetando la autonomía local.

CUARTO: Que se consigne el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con el porcentaje adecuado de los impuestos propios y cedidos de la Generalitat para prestar los servicios conveniados con la administración local en el porcentaje que se fije en el proceso de diálogo entre Ayuntamientos y Generalitat; y que se aumenten las transferencias de las participaciones en los tributos del Estado, en el porcentaje necesario para financiar las competencias asumidas por los Ayuntamientos, hasta lo que corresponda para una correcta financiación municipal.

QUINTO: Que se dé cuenta en el plazo de dos meses a este Ayuntamiento de las medidas que se adopten y de las actuaciones que se lleven a cabo al respecto, así como traslado al President de la Generalitat de la Comunitat Valenciana y a todos los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampederro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

8 PROPOSICIÓN PP PARA LA MEJORA ACCESOS CAMPOS DE XULLA Y SAGUNTINO. EXPTE. 87/16-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampederro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Popular Municipal sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde que, hace años, los campos de fútbol del Atlético Saguntino y el Fútbol Base Sagunto se trasladaron a su actual ubicación, desde el Ayuntamiento, a lo largo de diversas legislaturas, se han ido realizando gestiones, a modo de Inversiones, que ha supuesto la consolidación de estos terrenos como zona habitual de la práctica deportiva del fútbol para los vecinos.

La ejecución de los propios campos, las mejoras de las infraestructuras deportivas como la implantación de césped artificial, torres de iluminación, centro de transformación, vestuarios, gradas,... aparejado al crecimiento de la base en la práctica de este deporte, implicó necesariamente la necesidad de la mejora de los alrededores con la adecuación de los terrenos para zona de aparcamiento y distribución de zonas de acceso peatonales y no motorizadas.

La realidad es que en la actualidad cerca de 500 niños pertenecientes a las diversas categorías de ambos clubes, 300 de la escuela deportiva del Fútbol Base Sagunto y 150 correspondiente a la escuela de fútbol del Saguntino, acceden cada vez en mayor número hasta esta ubicación aprovechando los carriles no motorizados existentes, si bien deben proceder a vadear el río a través del gual existente, coincidiendo con la circulación de vehículos.

Esta situación, genera escenarios de peligro al coincidir en ese estrecho paso el tránsito de vehículos y bicicletas, que se incrementa en estos periodos que anochece antes.

La oportunidad de presentar esta propuesta radica en facilitar mejoras de este acceso con la ampliación del actual gual con una zona delimitada al tránsito de vehículos no motorizados y con la posible mejora de iluminación desde las zonas próximas al cauce de titularidad municipal.

Es por todo ello, que sometemos a la aprobación del Pleno el siguiente acuerdo;

PRIMERO: Que se estudie por los departamentos municipales de mantenimiento y deportes las posibles soluciones, como la de iluminación planteada, que mejoren las condiciones de Seguridad en el acceso actual a los campos de Xulla y del Atlético Saguntino.

SEGUNDO: Que se solicite a la Confederación Hidrográfica del Júcar la autorización para mejora del gual existente y su pertinente ampliación con destino al tránsito de vehículos no motorizados.

TERCERO: Que las alternativas que se propongan, tanto por los departamentos municipales como por la Confederación Hidrográfica, se trasladen a la Comisión de Ocio y Tiempo Libre a la mayor brevedad posible.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

9 PROPOSICIÓN EUPV PARA EL RECONOCIMIENTO AL POETA MARCOS ANA. EXPTE. 88/16-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz,

Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada sin previo expediente administrativo por el Grupo Municipal de EUPV, en la que se ha introducido autoenmienda, quedando la redacción de la siguiente manera:

“Marcos Ana, poeta y comunista convencido, falleció a los 96 años el pasado 24 de noviembre en Madrid. Fue el preso que pasó más tiempo en una cárcel franquista. Sufrió torturas en prisión, donde estuvo recluido durante 23 años, desde que tenía solo 19 hasta que, gracias a la entonces recién fundada Amnistía Internacional, fue liberado a los 42. Pero todavía tuvo tiempo para seguir luchando por sus ideas.

Su nombre real era Fernando Macarro Castillo. Nacido en Salamanca en 1920, se alistó en el bando republicano cuando estalló la Guerra Civil, después de tener que recoger el cadáver de su padre de entre los escombros de una casa destruida por la contienda. Durante la batalla se afilió al Partido Comunista. Hace 77 años, el puerto de Alicante se convirtió en una cárcel de agua. Los esperados barcos no llegaron debido al bloqueo que realizaron los buques franquistas. Al final de la guerra Marcos Ana, como tantos otros, aún seguía en Alicante. Detenido por las tropas fascistas italianas, pasaría después por el tristemente célebre Campo de los Almendros, que el primer día se quedó sin frutos y el cuarto sin hojas, todas engullidas por el hambre. Después le llevaron al campo de concentración de Albaterra, del que pudo escapar gracias a su aspecto juvenil. Sufrió dos condenas a muerte, una por su actividad política defendiendo la legitimidad democrática en la Guerra Civil y la segunda porque descubrieron su organización clandestina en la cárcel y por la cual le hicieron un Consejo de Guerra

Pasó por varias cárceles y compartió cautiverio con escritores como Antonio Buero Vallejo. Comenzó a aficionarse a la lectura con algunos libros que circulaban por el penal, clásicos españoles autorizados como Quevedo o Lope de Vega. Pero también logró hacerse con los versos prohibidos de Miguel Hernández, poeta encarcelado por el franquismo y que acabaría muriendo en prisión, o Federico García Lorca, fusilado por el bando golpista.

Tras años de cautiverio, comienza a escribir. A los 33 años redactó su primer poema y adoptó como seudónimo los nombres de sus padres, Marcos y Ana. Sus versos logran traspasar, escondidos, los barrotes de la cárcel y se convierten en un símbolo de la lucha contra la dictadura.

En 1960, publicó en Brasil su primer libro, Poemas desde la cárcel, posteriormente, España a tres voces, publicado en Argentina, en 1963, y Las soledades del muro, en referencia a la lucha antifranquista. En 2007 publicó sus memorias, con el título Decidme cómo es un árbol, que se han convertido en referencia escrita de la lucha antifranquista.

Marcos Ana, de condición comunista, simboliza la lucha de los trabajadores de este país contra la ignominia del régimen franquista. Su inspiración es la inspiración de quien da su vida por los demás, de quien jamás se rinde por conseguir un mundo más justo, un mundo sin desigualdad, un mundo donde quepamos todos. Su poesía inspira una bocanada de aire fresco, un aire de libertad que debe ser recordado por las generaciones futuras.

Marcos Ana es un luchador antifascista, cuyo estilo de vida se refleja en la siguiente frase: “Nunca he querido venganza, lo único que quiero es que triunfen nuestras ideas”.

Su muerte supone una gran pérdida por la literatura y en general para el mundo de la cultura y de la política.

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sagunto hace un reconocimiento a la figura del escritor Marcos Ana, tanto por su obra literaria como por su compromiso político y social.

SEGUNDO.- Que se traslade a la Comisión de Cultura o al órgano oportuno para que se estudie y se apruebe por el Ayuntamiento de Sagunto la designación de una calle/plaza en homenaje a la memoria del poeta Marcos Ana.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la familia de Marcos Ana.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Paz se ausenta momentáneamente de la sesión,

10 PROPOSICIÓN C'S PARA LA ACTUALIZACIÓN/ELABORACIÓN CATÁLOGO RPT. EXPTE. 84/16-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 2, Sres. Crispín y Paz.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 10 horas y 50 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 10 horas y 55 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado, señala en su Exposición de Motivos que "Las Administraciones y entidades públicas de todo tipo deben contar con los factores organizativos que les permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración, que se va consolidando en el espacio europeo, y contribuir al desarrollo económico y social. Entre esos factores el más importante es, sin duda, el personal al servicio de la Administración.

El sistema de empleo público que permite afrontar estos retos es aquel que hace posible atraer los profesionales que la Administración necesita, que estimula a los empleados para el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades, les proporciona la formación adecuada y les brinda suficientes oportunidades de promoción profesional, al tiempo que facilita una gestión racional y objetiva, ágil y flexible del personal, atendiendo al continuo desarrollo de las nuevas tecnologías".

El 1 de noviembre de 2015, entró en vigor el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En su art. 74, dedicado a la Ordenación de los puestos de trabajo, establece que "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la

denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

En la última década han sido varios los intentos por parte de nuestra corporación de actualizar un catálogo aprobado en el año 1998, con casi 20 años de antigüedad, y que sin ninguna duda ya no responde a la realidad actual de nuestra corporación. Creemos que es momento de dar un paso adelante y afrontar uno de los problemas estructurales más importantes de la institución local y que afecta directamente a la eficacia y eficiencia de la misma.

Por tanto, debemos de determinar el organigrama óptimo de puestos de trabajo en cada departamento, usando un criterio técnico y económico, en lugar de hacerlo por decisiones políticas y sin estar sometido a la rigurosidad, control y necesaria transparencia que exige la RPT.

El catálogo que se propone deberá incluir, la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que correspondan a cada uno de ellos y los requisitos exigidos para su empeño, así como el nivel de complemento de destino y el complemento específico que se le fije en atención a las condiciones particulares del puesto, su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Asimismo, deberá especificar en relación al personal laboral, la categoría profesional y el régimen jurídico aplicable; y en su elaboración, deberán observarse las normas aprobadas por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas de 20 de enero de 1989. Debe comprender, en consecuencia, a todo el personal permanente, sea funcionario o laboral, para dar cumplimiento a los principios de racionalidad, economía y eficiencia a los que se refiere el art. 90 de la LBRL.

La actualización del catálogo de puestos de trabajo aportará como beneficios directos, entre otros, los siguientes:

1. Seguridad jurídica para los trabajadores de la corporación y mejor clima de trabajo entre compañeros.
2. Permite la promoción interna por meritocracia.
3. Estipula las responsabilidades y funciones de cada puesto de trabajo en el Ayuntamiento.
4. Evalúa los criterios técnicos y profesionales necesarios de cada puesto.
5. Impide a los políticos cambiar a su antojo al personal laboral del Ayuntamiento.
6. Crea tablas salariales en función del puesto a desarrollar.
7. Normalizar las vacantes resultantes de la reconversión de puestos innecesarios o no contemplados en las plantillas correspondientes a años anteriores, en un breve plazo de tiempo.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

ÚNICA.- Que a través de la Comisión de Administración Local y Transparencia, con personal técnico propio y con la necesaria participación del Comité de Trabajadores del Ayuntamiento de Sagunto, se iniciará de inmediato la elaboración de un nuevo Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Corporación, que incluirá el estudio exhaustivo de las necesidades reales del Ayuntamiento, tanto desde el punto de vista del número de los trabajadores, como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos y determine la relación de puestos de trabajo al objeto de acomodarla a dichas necesidades."

En el debate, el Grupo Popular presenta una enmienda a la totalidad de la parte dispositiva para que su redacción quede de la siguiente manera:

“Que a partir del trabajo elaborado la pasada Legislatura respecto al Catálogo de Puestos de Trabajo, se retome el mismo a efectos de actualización por parte de los Técnicos del Departamento de Personal y que se incluya un estudio exhaustivo a través de una empresa especialista, que garantice las necesidades reales de este Ayuntamiento desde el punto de vista del número de trabajadores como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos, y determine la relación de puestos de trabajo al objeto de acomodarla a dichas necesidades.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 2, Sres. Crispín y Paz.- Votos a favor: 5, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez y Casans. Votos en contra: 16, Sres./as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris. Abstenciones: 2, Sres./as. González y Guillén; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de PP, 16 votos en contra de Compromís, EUPV, ADN, PSOE y C’S y 2 abstenciones de IP, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el PP.

Sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 2, Sres. Crispín y Paz.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris. Abstenciones: 5, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez y Casans; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de Compromís, EUPV, IP, ADN, PSOE y C’S y 5 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Paz se reintegra a la sesión.

D.E.1. MOCIÓN EN APOYO A LAS TRABAJADORES/AS DE LA RESIDENCIA DE DISCAPACITADOS “NUESTROS HIJOS”

Sometido a votación la urgencia del asunto, no incluido en el orden del día, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate y votación.

A las 11 horas y 10 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 11 horas y 15 minutos.

Leída la moción de urgencia presentada por varios Grupos Municipales sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los trabajadores/as de la Residencia y Centro de Día Nuestros Hijos (residencia de titularidad pública y de gestión privada, que se ocupa de atender a personas con discapacidad psíquica alta) hacemos un llamamiento a la población y las autoridades políticas en busca de apoyo ante los continuos impagos en nuestras nóminas que vienen repitiéndose durante los últimos cinco años por parte de STURM 2000, S.L., empresa adjudicataria del servicio. A

fecha 21 de Diciembre se nos adeudan la nómina de Octubre, de Noviembre y en breve vencerá la de Diciembre con la Extra. Total 4 mensualidades.

Este hecho, como no puede ser de otro modo, está generando muchas dificultades económicas en nuestras familias. Vivimos una situación de angustia continua, en la que sólo logramos cobrar cuando media algún tipo de movilización sindical (concentraciones a las puertas de la residencia, apariciones en la prensa, etc.), que no laboral, como pueda ser una huelga, pues la citada empresa es conocedora de nuestra capacidad profesional y nuestro compromiso con los usuarios.

STURM 2000, S.L. ha sido denunciada por los trabajadores-as y sancionada por parte de la Inspección de Trabajo por este motivo. La situación también ha sido demandada ante el TAL (Tribunal de Arbitraje Laboral) por conflicto colectivo, llegándose a una serie de acuerdos que, a día de hoy, siguen sin cumplir.

La única solución que la plantilla veíamos en 2014 era el hecho de que la concesión pública de la gestión del centro no le fuera concedida a esta empresa, cosa que no sucedió al presentar la oferta más baja.

El pasado 30 de Noviembre, en Asamblea de Trabajadores, se decidió promover un posicionamiento claro por parte del Ayto. de Sagunto para solicitar su apoyo en la línea de trasladar nuestra disconformidad con que la empresa STURM 2000, SL continúe llevando este servicio público, dado que la misma empresa ha incumplido reiteradamente los compromisos adquiridos tanto con los trabajadores como con los usuarios e incluso con el mismo Pliego de las Condiciones.

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Sagunto se posiciona con los/as trabajadores/as de este municipio en defensa de la calidad del servicio público que se presta desde la Residencia.
2. Que ante los reiterados incumplimientos por parte de esta empresa en materia laboral, se insta a la Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, Mónica Oltra Jarque a iniciar el procedimiento sancionador en base a lo establecido en los Pliegos de condiciones. El objeto de este procedimiento es que se tengan en cuenta dichos incumplimientos para arrebatarle la gestión y que STURM 2000, S.L. deje de ser adjudicataria de este servicio.
3. Que los grupos municipales de forma unánime se suman a la solicitud de reunión con la Consellera con los representantes de los trabajadores-as en el plazo más breve para trasladarle su problemática y la repercusión que esta tiene en la calidad del servicio.
4. Dar traslado de esta Moción a la Conselleria correspondiente.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampetro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 11 horas y 17 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 12 horas.

SEGUNDA PARTE:

11 DAR CUENTA CAMBIO MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN “AIGÜES DE SAGUNT, SA” A PROPUESTA DE EUPV. EXPTE. 163/16-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la resolución de Alcaldía número 585 de fecha 12 de diciembre de 2016, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 602 de fecha 20 de octubre de 2015, se elevó a la Junta General de Aigües de Sagunt el nombramiento de Concejales de los varios grupos políticos –a propuesta de los mismos- como consejeros municipales del Consejo de Administración de dicha empresa mixta, encontrándose entre ellos el Concejal de Izquierda Unida Sr. José Vicente Muñoz Hoyas.

Considerando que el artículo 15 de los estatutos de Aigües de Sagunt prevén que los miembros del Consejo de Administración que corresponden a las acciones de Clase A deberán ser designados en Junta especial por el socio público titular de las mismas.

Considerando que el artículo 8 de los estatutos establece que por parte del Ayuntamiento únicamente el Alcalde integra la Junta General de Aigües de Sagunt.

Resultando que, con fecha 30 de noviembre de 2016, el Portavoz de Izquierda Unida ha presentado escrito por el que solicita la realización de los trámites oportunos al efecto del cese del mencionado Concejal y el nombramiento en su lugar de la también Concejala de EUPV, Sra. Roser Maestro Moliner para formar parte del Consejo de Administración que nos ocupa.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Elevar a la Junta General de la empresa Mixta “Aigües de Sagunt, SA” el cese del Concejal Sr. José Vicente Muñoz Hoyas como miembro de su Consejo de Administración, nombrando en su lugar como consejera municipal del Consejo de Administración de Aigües de Sagunt a la Concejala cuyos datos a continuación s' indican:

- Sra. Roser Maestro Moliner, con DNI núm. 45.800.906-V, de estado civil soltera, vecina de Sagunt y domicilio en la calle Villanueva de los Infantes núm. 45.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que tenga lugar, para cumplir a lo que se ha previsto por el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

A la vista de todo lo expuesto el Pleno de la Corporación queda enterado.

12 DAR CUENTA DELEGACIÓN EN CONCEJALA SRA. ANTONINO COMETIDOS ESPECÍFICOS TURISMO, MAYORES Y HERMANAMIENTO. EXPTE. 168/16-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la resolución de Alcaldía número 586 de fecha 12 de diciembre 2016, a cuyo tenor literal:

“Conforme a lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualquiera Concejal aunque no perteneciera a aquella.

Dado lo que prevén los artículos 28, 66, 67 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las Delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a los Concejales-delegados.

Considerando que, de conformidad con lo que establece el artículo 9.6 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la hubiera conferido.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Revocar la delegación especial conferida por esta Alcaldía en la Concejala Sra. Maria Dolores Giménez Garcia para el cometido específico de Turismo.

SEGUNDO: Revocar la delegación especial conferida por esta Alcaldía en el Concejal Sr. José Manuel Tarazona Jurado para el cometido específico de Mayores.

TERCERO: Revocar la delegación especial conferida por esta Alcaldía en la Concejala Sra. Remei Torrent Ortizà para el cometido específico de Hermanamiento.

CUARTO: Conferir las delegaciones especiales que a continuación se indican a favor de la Concejala Sra. Natalia Antonino Soria para los cometidos especiales que a continuación se indicarán:

- Turismo.
- Mayores.
- Hermanamiento.

QUINTO: Las delegaciones especiales conferidas comprenden la facultad de dirección interna y gestión de los servicios, excluida la facultad de dictar actos administrativos que afectan terceros.

SEXTO: La Concejala delegada responderá de su gestión directamente ante el Alcalde.

SÉPTIMO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de la concejala delegada, que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa.

OCTAVO: En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la concejala delegada, esta Alcaldía asumirá, directamente y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, se entenderá a estos efectos ejercitada la potestad de avocación basándose en la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

NOVENO: Notificar la presente resolución a los interesados e interesadas y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

DÉCIMO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que tenga lugar, para cumplir con lo que se ha previsto por el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de todo lo expuesto el Pleno de la Corporación queda enterado.

13 DAR CUENTA DELEGACIÓN DELEGACIÓN EN CONCEJAL PSOE, SR. MIGUEL CHOVER LARA, COMETIDOS ESPECÍFICOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DEPORTES. EXPTE. 172/16-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la resolución de Alcaldía número 587 de fecha 12 de diciembre de 2016, a cuyo tenor literal:

“Conforme a lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualquiera Concejal aunque no perteneciera a aquella.

Dado lo que prevén los artículos 28, 66, 67 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las Delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a los Concejales-delegados.

Considerando que, de conformidad con lo que establece el artículo 9.6 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la hubiera conferido.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Revocar con fecha 16 de diciembre de 2016 la delegación especial conferida por esta Alcaldía en el Concejal Sr. Guillermo Sampedro Ruiz. para el cometido específico de Deportes.

SEGUNDO: Revocar con fecha 16 de diciembre de 2016 la delegación especial conferida por esta Alcaldía en el Concejal Sr. José Vicente Muñoz Hoyas para el cometido específico de Promoción Económica.

TERCERO: Con efectos del día 16 de diciembre de 2016, conferir las delegaciones especiales que a continuación se indican a favor del Concejal Sr. Miguel Chover Lara para los cometidos especiales que a continuación se indicarán:

- Deportes.
- Promoción Económica.

CUARTO: Las delegaciones especiales conferidas comprenden la facultad de dirección interna y gestión de los servicios, excluida la facultad de dictar actos administrativos que afectan terceros.

QUINTO: El Concejal delegado responderá de su gestión directamente ante el Alcalde.

SEXTO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte del concejal delegado, que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa.

SÉPTIMO: En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del concejal delegado, esta Alcaldía asumirá, directamente y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, se entenderá a estos efectos ejercitada la potestad de avocación basándose en la presente resolución, sin necesidad una nueva resolución expresa en este sentido.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a los interesados e interesadas y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

NOVENO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que tenga lugar, para cumplir a lo que se ha previsto por el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de todo lo expuesto el Pleno de la Corporación queda enterado.

14 DAR CUENTA CAMBIO DELEGACIÓN ESPECIAL AGUA A FAVOR DE CONCEJALA SRA. ROSER MAESTRO MOLINER. EXPTE. 173/16-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la resolución de Alcaldía número 595 de 16 de diciembre de 2016, a cuyo tenor literal:

“Conforme a lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualquiera Concejal aunque no perteneciera a aquella.

Dado lo que prevén los artículos 28, 66, 67 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las Delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a los Concejales-delegados.

Considerando que, de conformidad con lo que establece el artículo 9.6 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la hubiera conferido.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Revocar la delegación especial conferida por esta Alcaldía en el Concejales Sr. José Vicente Muñoz Hoyas para el cometido específico de Agua.

SEGUNDO: Conferir la delegación especial para el cometido específico de Agua en favor de la Concejales Sra. Roser Maestro Moliner.

TERCERO: La delegación especial conferida comprende la facultad de dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, excluida la facultad de dictar actos administrativos que afectan a terceros.

CUARTO: La Concejales delegada responderá de su gestión directamente ante el Alcalde.

QUINTO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de la Concejales delegada, que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa.

SEXTO: En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la concejales delegada, esta Alcaldía asumirá, directamente y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, se entenderá a estos efectos ejercitada la potestad de avocación basándose en la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución a los interesados e interesadas y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

OCTAVO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que tenga lugar, para cumplir con lo que se ha previsto por el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de todo lo expuesto el Pleno de la Corporación queda enterado.

15 DAR CUENTA NOMBRAMIENTO SRA. NATALIA ANTONINO SORIA NUEVA MIEMBRO JUNTA GOBIERNO LOCAL Y CUARTA TENIENTE DE ALCALDE, EN SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL SR. JOSEP MARIA GIL ALCAMÍ. EXPTE. 174/16-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la resolución de Alcaldía número 594 de fecha 16 de diciembre de 2016, a cuyo tenor literal:

“Considerando que, el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de la LBRL regula la composición de la Junta de Gobierno Local estableciendo que “se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de estos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno”, lo cual así mismo determina el artículo 37 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) de este Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el artículo 20.1 de la LBRL, los Tenientes de Alcalde existen en todos los ayuntamientos, y es competencia de esta Alcaldía su nombramiento, al establecer el artículo 23.3 de la precitada Ley que: “Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o

enfermedad, el Alcalde, serán libremente designados y removidos por este de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de entre los concejales.”

Considerando que, el art. 32.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) establece que el Alcalde nombrará y separará de entre los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local los Tenientes de Alcalde que, como colaboradores directos y permanentes, le sustituirán por orden de nombramiento, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento conforme a las disposiciones contenidas en tal reglamento.

Considerando que, de conformidad con lo que establece el artículo 9.6 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la hubiera conferido.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Revocar el nombramiento del Concejales Sr. Josep Maria Gil Alcamí como miembro de la Junta de Gobierno Local de este municipio, así como su nombramiento como Cuarto Teniente de Alcalde.

SEGUNDO: Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejala Sra. Natalia Antonino Soria.

TERCERO: Nombrar a la Concejala Sra. Natalia Antonino Soria como Cuarta Teniente de Alcalde.

CUARTO: Notificar la presente resolución a todos los concejales y concejalas afectados/as.

QUINTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

SEXTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre, para cumplir lo que prevé el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de todo lo expuesto el Pleno de la Corporación queda enterado.

16 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y TRANSPARENCIA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE CULTURA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintinueve de noviembre del presente año, según la siguiente relación:

Resoluciones Alcaldía

Noviembre 2016

- 549 17/11/2016 Finalización expediente sancionador de EMB. Expte.- 511/16-PS
- 550 17/11/2016 Contratación de APF con la categoría de Monitor actividades acuáticas hasta la reincorporación de su titular. Expte.-864/16-PS
- 551 17/11/2016 Nombramiento de MJPV como funcionario interino (Administrativo) en el Departamento de Deportes. Expte.- 885/16-PS
- 552 17/11/2016 Aprobar bases selección personal del Programa Iniciativa Social 2016 y nombrar a los miembros de la Comisión de Baremación.

- 553 17/11/2016 Nombrar como asesores del personal municipal integrantes en la Comisión de Baremación dentro del Programa de Iniciativa Social 2016.
- 554 22/11/2016 Convocar Junta de Gobierno Local, el viernes 25 de noviembre a las 9h. en la Sala de Juntas.
- 555 23/11/2016 Revocar la delegación de la Presidencia del Consell Municipal de Deportes y delegarla en el actual delegado de Deportes GSR.
- 556 24/11/2016 Ordenar el pago a favor de los beneficiarios de las prestaciones económicas y sociales de la 3ª semana noviembre 2016. Expte.- 494/15
- 557 24/11/2016 Convocatoria sesión ordinaria Pleno Corporación a las 17 horas del martes día 29 de noviembre de 2016 en Casa Consistorial.
- 558 24/11/2016 Contratar a ECB con la categoría de Auxiliar Administrativo para el Departamento de Personal en sustitución de JMVF. Expte.- 906/16-PS
- 559 29/11/2016 Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Valencia copia del expediente administrativo del recurso interpuesto por MJR.
- 560 29/11/2016 Convocar Junta de Gobierno Local, el viernes 2 de diciembre a las 9h. en la Sala de Juntas.
- 561 29/11/2016 Denegar solicitud de RSL de devolución tasas derechos examen.
- 562 29/11/2016 Contratar a CJN con la categoría de profesor de música hasta la finalización reducción jornada de MMF. Expte.- 868/16-PS
- 563 29/11/2016 Emplazar a JCP para personarse en la Sala Contencioso Administrativo, sección 5 del TSPCV. Expte.- 2/16-C
- 564 29/11/2016 Aprobar las certificaciones y facturas incluidas en la concesión de ayudas de la Agencia Valenciana de Turismo.
- 565 30/11/2016 Convocatoria sesión extraordinaria Pleno Corporación a las 17 horas del Lunes día 12 de Diciembre de 2016 en la Casa Consistorial.

Diciembre 2016

- 566 01/12/2016 Conceder la prórroga de Comisión de Servicios de la funcionaria MCTV con la categoría de Administrativa. Expte.- 545/13.
- 567 02/12/2016 Convocar Junta de Gobierno Local, viernes 9 de diciembre a las 9h. en la Sala de Juntas.
- 568 05/12/2016 Dar por finalizada la Comisión de Servicios de la funcionaria GLSP y adscribirla temporalmente al puesto de Coordinadora de Playas.
- 569 05/12/2016 Designar al funcionario interino MJPV para las funciones de TAG de Deportes hasta la reincorporación de su titular.
- 570 05/12/2016 Modificar la jornada laboral del profesor del Conservatorio RDP. Expte.- 656/16-PS
- 571 05/12/2016 Desestimar Recurso de Reposición de SVG y considerarlo responsable de la infracción tipificada. Expte.- 25/16-OMC-R.
- 572 05/12/2016 Remitir copia autorizada del expte.- 441/15-LO al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Valencia, Procedimiento Abreviado 384/16.
- 573 05/12/2016 Cese asesora del Grupo Municipal ADN-MORVEDRE, MCBM.
- 574 05/12/2016 Nombramiento Jurado calificador Concurso “Carteles anunciadores Fallas 2017.
- 575 05/12/2016 Incoar expediente sancionador a MSD por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza y recogida residuos sólidos. Expte.- 51/16-OMC-I
- 576 05/12/2016 Desestimar recurso de reposición de JCR y considerarlo responsable de la infracción. Expte.- 39/16-OMC-R
- 577 07/12/2016 Delegación atribuciones de alcaldía en el 4º Teniente de Alcalde los días 8 y 9 de diciembre y en el 2º Teniente de Alcalde los días 10 y 11 de diciembre.
- 578 12/12/2016 Establecer medidas correctoras de acuerdo con la legalidad en relación

- con el abastecimiento de agua de Sagunto 3-Almardá.
- 579 12/12/2016 Nombrar a JFGV funcionario interino por acumulación de tareas como subalterno en la Casa de la Juventud. Expte.- 860/16-PS
- 580 12/12/2016 Abonar a ABA profesora de la UP la diferencia de jornada. Expte.- 552/15-PS
- 581 12/12/2016 Solicitar a la Diputación de Valencia una prórroga de dos meses para finalización obras, inversiones sostenibles que se exponen en el BOP del 9 de septiembre de 2015. Expte.- 4/15-PL
- 582 12/12/2016 Aprobar el cese de NCG como Interventora General Accidental del Consell Local Agrari, por incorporación de su titular.
- 583 12/12/2016 Proceder a la prórroga del nombramiento interino de NCG como TAE en el Departamento de Intervención. Expte.- 306/15-PS
- 584 12/12/2016 Nombrar a FAFF como funcionario interino en la categoría de Auxiliar Administrativo para sustituir a la funcionaria interina RMC del departamento de Sanidad y Consumo, hasta su reincorporación. Expte.- 91/16-PS
- 585 12/12/2016 Elevar a la Junta General de la Empresa Mixta Aigües de Ssgunt el cese del concejal Sr. JVMH y nombramiento nueva consejera municipal del Consejo de Administración d'Aigües de Sagunt a la Concejala D^a RMM.
- 586 12/12/2016 Revocar delegación especial de Turismo a la concejal MDGG, la de Mayores al concejal JMTJ y la de Hermanamiento a la concejal RTO y conferir las delegaciones especiales Turismo, Mayores y Hermanamiento en Concejala NAS.
- 587 12/12/2016 Revocar con fecha 16 de diciembre de 2016 la delegación especial de Promoción Económica al concejal JVMH y la de Deportes al concejal GSR y conferir las delegaciones especiales Deportes y Promoción Económica en Concejal Sr. MCHL.
- 588 12/12/2016 Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con la propuesta del área gestora sobre Convocatoría subvenciones en Cooperación Internacional
- 589 13/12/2016 Convocatoria Junta de Gobierno Local el viernes 16 de diciembre a las 13 h. en la Sala de Juntas.
- 590 13/12/2016 Aprobar certificación nº 5 y última y factura obras “Puesta en valor Necrópolis Medieval Judía”. Expte.- 23/15
- 591 13/12/2016 Aprobar la medición general obras y certificación liquidación obra de “Puesta en valor de la Necrópolis Judía”. Expte.- 23/15
- 592 15/12/16 Desestimar el recurso de reposición de la Asociación de Escuelas Solidarias y modificar el acuerdo de aprobación parcial justificación.
- 593 15/12/16 Declarar favorable la celebración fiestas “ Bous al Carrer” a la Asoc. Cultural Sant Antoni.

Resoluciones Concejalía Delegada de Admon Local y Transparencia

Noviembre 2016

- 1201 21/11/2016 Acordar el inicio del procedimiento de baja de oficio por Inscripción indebida de AE, afectada por la incidencia 141.Expte.- 38/16-SA
- 1202 21/11/2016 Abono a la funcionaria MCAB diferencias retributivas por sustitución administrativo en el Consell Local Agrari. Expte.- 883/16
- 1203 21/11/2016 Inicio de oficio expediente de baja en el padrón por inscripción indebida. Expte.- 42/16-SA
- 1204 21/11/2016 Autorizar a la funcionaria MACH la reducción de una hora de su jornada laboral sin deducción retribuciones por minusvalía acreditada. Expte.- 889/16
- 1205 21/11/2016 Autorizar al funcionario JMC la reducción de una hora de su jornada laboral sin deducción retribuciones por minusvalía acreditada del hijo. Expte.- 432/16
- 1206 21/11/2016 Autorizar a la funcionaria VAA el disfrute del periodo de lactancia acumulada en un periodo de 4 semanas. Expte.- 857/16

- 1207 21/11/2016 Abono subvenciones sanitarias a varios funcionarios.
- 1208 21/11/2016 Autorizar al funcionario MVM la reducción de una hora de su jornada laboral sin deducción retribuciones por minusvalía acreditada. Expte.- 888/16
- 1209 23/11/2016 Hacer pública lista de admitidos y excluidos para la Bolsa de TAG.
- 1210 24/11/2016 Autorizar reducción de jornada a la funcionaria MMF en 11 h. semanales con la correspondiente deducción retribuciones. Expte.- 872/16
- 1211 24/11/2016 Conceder a la funcionaria SLLR un anticipo reintegrable en 24 mensualidades.
- 1212 24/11/2016 Acordar baja por caducidad la relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia sin que se haya procedido a la renovación de inscripción. Expte.- 34/16-SA
- 1213 24/11/2016 Acordar baja por caducidad la relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia sin que se haya procedido a la renovación de inscripción. Expte.- 33/16-SA
- 1214 30/11/2016 Autorizar a la funcionaria MTHZ la reducción de una hora de su jornada laboral sin deducción retribuciones por minusvalía acreditada . Expte.- 893/16
- 1215 30/11/2016 Acordar el inicio del procedimiento de baja de oficio por Inscripción indebida, afectada por la incidencia 141.Expte.- 43/16-SA
- 1216 30/11/2016 Reconocimiento de nuevos trienios nómina de diciembre 2016.
- 1217 30/11/2016 Abono operativos Policía Local del mes de octubre 2016. Expte.- 808/16-PS
- 1218 30/11/2016 Reconocer a la funcionaria LFFR el tiempo trabajado. Expte.- 92/16
- 1219 30/11/2016 Rectificar la resolución número 1081 del 11/10/16 por error en el abono entre funcionarios. Expte.- 609/16-PS
- 1220 30/11/2016 Conceder complemento de productividad al funcionario JAM correspondiente a los meses de Abril a Junio de 2016. Expte.- 275/16
- 1221 30/11/2016 Conceder complemento de productividad al funcionario JAM correspondiente a los meses de Julio a Septiembre de 2016. Expte.- 654/16
- 1222 30/11/2016 Autorizar a la funcionaria APC la reducción de una hora de su jornada laboral sin deducción retribuciones por minusvalía acreditada . Expte.- 926/16
- 1223 30/11/2016 Nómina mes de noviembre de 2016. Expte.- 898/16
- 1224 30/11/2016 Abono gratificación horas extras a varios funcionarios. Expte.- 865/16-PS
- 1225 30/11/2016 Requerir al funcionario SPS adscrito al Plan de Inversiones urgentes 2016 el reintegro de haberes percibidos indebidamente. Expte.- 905/16

Diciembre 2016

- 1226 02/12/2016 Abono dietas a los miembros mesa valoración selección psicólogo. Expte.- 839/16-PS
- 1227 02/12/2016 Autorizar complemento productividad a la funcionaria SGD del departamento de Turismo, de los meses de abril a setiembre de 2016. Expte.- 312/16
- 1228 05/12/2016 Incoar expediente sancionador contra la Ordenanza de Convivencia a PCR. Expte.- 88/16-OMC-I
- 1229 05/12/2016 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivar actuaciones. Expte.- 21/16
- 1230 05/12/2016 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivar actuaciones. Expte.- 4813/16
- 1231 05/12/2016 Desestimar las alegaciones presentadas por RCG e imponer la sanción de tráfico. Expte.- 5071/16
- 1232 05/12/2016 Desestimar alegaciones presentadas por CC e imponer la sanción de tráfico. Expte.- 5045/16
- 1233 05/12/2016 Desestimar alegaciones presentadas por GMCT e imponer la sanción de

- tráfico. Expte.- 4249/16
- 1234 05/12/2016 Desestimar alegaciones presentadas por RAS e imponer la sanción de tráfico. Expte.- 4186/16
- 1235 05/12/2016 Estimar alegaciones presentadas por CAC y proceder a anular y archivar la denuncia. Expte.- 3046/16
- 1236 05/12/2016 Anular la denuncia y archivo de actuaciones de RASG. Expte.- 2318/16
- 1237 05/12/2016 Desestimar las alegaciones presentadas e imponer a MARD la sanción de tráfico. Expte.- 2180/16
- 1238 05/12/2016 Declarar de oficio la caducidad del expediente y archivo de actuaciones denuncias de tráfico.
- 1239 05/12/2016 Estimar las alegaciones presentadas, anular y archivar la denuncia de RJGC. Expte.- 653/16
- 1240 05/12/2016 Estimar las alegaciones presentadas, anular y archivar la denuncia de MDR. Expte.- 8436/15
- 1241 05/12/2016 Estimar las alegaciones presentadas, anular y archivar la denuncia de SSA. Expte.- 6542/15
- 1242 05/12/2016 Desestimar las alegaciones e imponer a JCMS la sanción de tráfico. Expte.- 6842/16
- 1243 05/12/2016 Ordenar el abono días paga extraordinaria diferencia mes de diciembre 2012 a varios funcionarios jubilados.
- 1244 05/12/2016 Estimar la acción denunciada y que supone una infracción, imponiendo la multa correspondiente a EFS. Expte.- 2911/16
- 1245 05/12/2016 Estimar las alegaciones, anular y archivar la denuncia de HDL. Expte.- 3820/16
- 1246 05/12/2016 Estimar las alegaciones, anular y archivar la denuncia de MMS. Expte.- 4498/16
- 1247 05/12/2016 Estimar las alegaciones, anular y archivar la denuncia de ARM. Expte.- 3779/16
- 1248 05/12/2016 Desestimar alegaciones de VPH e imponer la sanción de tráfico. Expte.- 4572/16
- 1249 05/12/2016 Estimar alegaciones y anular y archivar la denuncia de AH. Expte.- 3819/16
- 1250 05/12/2016 Estimar las alegaciones, anular y archivar la denuncia de AVDLC. Expte.- 4794/16
- 1251 05/12/2016 Desestimar alegaciones de MVGC e imponer la sanción por infracción tráfico. Expte.- 5482/16
- 1252 05/12/2016 Considerar probados los hechos e imponer a RJP la sanción por infracción Ordenanza Convivencia. Expte.- 28/16-OC-S
- 1253 05/12/2016 Considerar probados los hechos e imponer a RUZ la sanción por infracción Ordenanza Convivencia. Expte.- 32/16-OC-S
- 1254 05/12/2016 Considerar probados los hechos y considerar a MSR responsable de la infracción de la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 35/16-OMC-S
- 1255 05/12/2016 Considerar probados los hechos y considerar a YCA responsable de la infracción de la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 36/16-OMC-S
- 1256 05/12/2016 Considerar probados los hechos y considerar a DES responsable de la infracción de la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 42/16-OMC-S
- 1257 05/12/2016 Considerar probados los hechos y considerar a DES responsable de la infracción de la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 44/16-OMC-S
- 1259 07/12/2016 Considerar probados los hechos y considerar a DES responsable de la infracción de la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 77/16-OMC-S
- 1260 07/12/2016 Considerar probados los hechos y considerar a DES responsable de la

- infracción de la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 79/16-OMC-S
- 1262 12/12/2016 Autorizar la inhumación de D.A.P. Expte.- 232/16
- 1263 12/12/2016 Autorizar la inhumación de IN.C.V. Expte.- 374/16
- 1264 12/12/2016 Concesión de nicho por temporalidad máxima de 50 años de MLG. Expte.- 373/16
- 1265 12/12/2016 Concesión de nicho por temporalidad máxima de 50 años de MJGM. Expte.- 365/16
- 1266 12/12/2016 Renovación de concesión de 50 años nicho ocupado por A.H.B.
- 1267 12/12/2016 Renovación de concesión de 50 años nicho ocupado por JP.G.T
- 1268 12/12/2016 Concesión nicho por temporalidad máxima 50 años a CA.S.F. Expte.- 292/16
- 1269 12/12/2016 Concesión nicho por temporalidad máxima 50 años a F.G.V. Expte.- 289/16
- 1270 12/12/2016 Autorizar inhumación de MR.J.T. Expte.- 287/16
- 1271 12/12/2016 Concesión nicho por temporalidad máxima 50 años a I.R.M. Expte.- 286/16
- 1272 12/12/2016 Concesión nicho por temporalidad máxima 50 años a J.M.F. Expte.- 286/16
- 1273 12/12/2016 Autorizar la inhumación de A.S.T. Expte.- 266/16
- 1274 12/12/2016 Autorizar la exhumación y traslado de M.C.E.
- 1275 12/12/2016 Autorizar la inhumación de L.U.P. Expte.- 262/16
- 1276 12/12/2016 Autorizar la inhumación de V.S.G. Expte.- 254/16
- 1277 12/12/2016 Autorizar la inhumación de I.E.A. Expte.- 253/16
- 1278 12/12/2016 Conceder nicho por temporalidad de 5 años para inhumación de I.S.A. Expte.- 248/16
- 1279 12/12/2016 Conceder nicho por temporalidad de 50 años para inhumación de M.A.H. Expte.- 238/16
- 1280 12/12/2016 Considerar probados los hechos e imponer a EAC una infracción contra la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 45/16-OMC-S
- 1281 12/12/2016 Considerar probados los hechos e imponer a CUE una infracción contra la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 46/16-OMC-S
- 1282 12/12/2016 Considerar probados los hechos e imponer a ACR una infracción contra la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 48/16-OMC-S
- 1283 12/12/2016 Considerar probados los hechos e imponer a JVPG una infracción contra la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 69/16-OMC-S
- 1284 12/12/2016 Considerar probados los hechos e imponer a WCP una infracción contra la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 70/16-OMC-S
- 1285 12/12/2016 Autorizar al funcionario CLLC la reducción de una hora de su jornada laboral sin deducción retribuciones por minusvalía acreditada. Expte.- 947/16
- 1286 12/12/2016 Considerar probados los hechos e imponer a JRV una infracción contra la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 73/16-OMC-S
- 1287 12/12/2016 Considerar probados los hechos e imponer a JVPG una infracción contra la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 73/16-OMC-S
- 1288 12/12/2016 Incoar expediente sancionador contra Ordenanza Convivencia a AIF. Expte.-85/16-OMC-I
- 1289 13/12/2016 Incoar expediente sancionador contra Ordenanza Convivencia a PVC. Expte.-86/16-OMC-I
- 1290 13/12/2016 Incidencias Nómina mes de diciembre de 2016
- 1291 15/12/2016 Autorizar al funcionario LOG la reducción de una hora de su jornada laboral sin deducción retribuciones por minusvalía acreditada. Expte.- 963/16

Resoluciones Concejalía Delegada de Bienestar Social

- 1 25/10/16 Composición miembros Jurado concurso de carteles campaña sensibilización del 25 de noviembre.

Resoluciones Concejalía Delegada de Territorio Sostenibilidad

Noviembre 2016

- 1194 18/11/2016 Orden de ejecución limpieza y retirada escombros parcela en C/ Pizarro (UE7). Expte.- 44/16-OE
- 1195 18/11/2016 Orden de ejecución limpieza y retirada escombros en el inmueble sito en C/ Maestrat, 30. Expte.- 58/16-OE
- 1196 18/11/2016 Orden de ejecución limpieza del inmueble sito en Av. D. Juan de Austria, 61. Expte.- 59/16-OE
- 1197 18/11/2016 Iniciar la apertura del expediente de orden de ejecución del inmueble sito en C/ Teodoro Llorente, 114. Expte.- 80/16-OE
- 1198 18/11/2016 Acordar el archivo del expediente por restauración de la legalidad urbanística. Expte.- 38/13-IF
- 1199 18/11/2016 Ordenar la restauración de la legalidad urbanística por obras en la finca sita en el Polígono 58 Parcela 72. Expte.- 5/16-IF
- 1200 18/11/2016 Ordenar la restauración de la legalidad urbanística por obras en la finca sita en C/ Granado,1. Expte.- 1/16-IF
- 1201 18/11/2016 Proceder a la devolución fianza depositada por MIRRB, con motivo de obras en C/ Luis Cendoya, 29. Expte.- 536/15-LO
- 1202 18/11/2016 Informar favorable las obras para licencia de actividad ferretería en / Isla Córcega, 10,bj. Expte.- 1/16-CM
- 1203 18/11/2016 Proceder a archivar el expediente por restauración de la legalidad urbanística. Expte.- 9/14-IF
- 1204 18/11/2016 Ordenar la ejecución subsidiaria de restauración legalidad urbanística por obras sin licencia en finca ubicada en el Polígono 83, parcela 144. Expte.- 15/11-IF
- 1205 18/11/2016 Proceder a la devolución fianza depositada por LFM por obras de construcción en C/ Espartar, 4. Expte.- 30/12-LO
- 1206 18/11/2016 Proceder al archivo del expediente por restauración de la legalidad urbanística. Expte.- 60/12-IF
- 1207 18/11/2016 Ordenar la declaración de ruina legal del inmueble sito en C/ Castillo, 10. Expte.- 156/14-OR
- 1208 18/11/2016 Orden de ejecución consistente en aportar certificado de técnico competente que garantice las obras en / Periodista Azzati, 12-14. Expte.- 64/16-OE
- 1209 18/11/2016 Apertura expediente declaración legal de ruina del inmueble sito en C/ Luis Cendoya, 178. Expte.- 81/16-OE
- 1210 18/11/2016 Ordenar la declaración de ruina legal del inmueble sito en C/ Castillo, 12. Expte.- 168/14-OE
- 1211 28/11/2016 NO VÁLIDA, NO ES UNA RESOLUCIÓN, ES UNA NOTIFICACIÓN. Expte.- 292/14-OE

Diciembre 2016

- 1212 02/12/2016 Autorizar el corte y ocupación de la vía pública a la Asoc. Cultural Falla Eduardo Merello para actividades recreativas.
- 1213 02/12/2016 Inadmitir a trámite la solicitud presentada por JDA. Expte.- 9/16-IF
- 1214 02/12/2016 Declaración responsable para obra menor en C/ Dos de Mayo, 20. Expte.- 542/16-LO
- 1215 02/12/2016 Declaración responsable para obra menor en C/ Papa Benedicto XV,5.

- Expte.- 543/16-LO
- 1216 02/12/2016 Declaración responsable para obra menor en C/ Huertos,70. Expte.- 534/16-LO
- 1217 02/12/2016 Estimación parcial alegaciones presentadas. Expte.- 4/16-IF
- 1218 02/12/2016 Desestimación del recurso y de la suspensión de la orden de restauración de la legalidad urbanística. Expte.- 33/15-IF
- 1219 02/12/2016 Archivar el expediente por no tener la condición de solar. Expte.- 97/15-OE
- 1220 02/12/2016 Orden de restauración de la legalidad urbanística obras en la finca sita en el Polígono 58 parcela 72. Expte.- 10/16-IF
- 1221 02/12/2016 Archivo del expediente. Expte.- 195/14-OE
- 1222 02/12/2016 Modificar la orden de restauración de legalidad urbanística nº 729 sito en la C/ Vía Augusta,1, bloque 4, plata 3, puerta 10. Expte.- 23/15-IF
- 1223 02/12/2016 Archivo del expediente por realización de las obras. Expte.- 205/14-OE
- 1224 02/12/2016 Archivo del expediente por legalización de las obras. Expte.- 17/15-IF
- 1225 02/12/2016 Archivar el expediente por restauración de la legalidad urbanística. Expte.- 31/15-IF
- 1226 02/12/2016 Archivar el expediente por restauración de la legalidad urbanística. Expte.- 38/15-IF
- 1227 02/12/2016 Archivar el expediente por caducidad, sin perjuicio de incoar en su caso un nuevo expediente de infracción urbanística. Expte.- 5/14-IF
- 1228 02/12/2016 Archivar el expediente por restauración de la legalidad urbanística. Expte.- 16/15-IF
- 1229 02/12/2016 Desestimar las alegaciones presentadas por JDA, tener por interesado al funcionario JVGG. Expte.- 9/16-IF
- 1230 13/12/2016 Considerar a RS responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ La Rosa, 36. Expte.- 5/16-OMYS-S
- 1231 13/12/2016 Considerar a CNP responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Av. Sants de la Pedra, 81. Expte.- 13/16-OMYS-S
- 1232 13/12/2016 Considerar a MAGG responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Plz. Blasco Ibañez, 3. Expte.- 21/16-OMYS-S
- 1233 13/12/2016 Considerar a JVDS responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Circo Romano,7. Expte.- 26/16-OMYS-S
- 1234 13/12/2016 Considerar a NMH responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en c/ Sierra Javalambre, 2. Expte.- 28/16-OMYS-S
- 1235 13/12/2016 Considerar a JMA responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Cid,5. Expte.- 37/16-OMYS-S
- 1236 13/12/2016 Considerar a FW responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Barcelona, 11. Expte.- 38/16-OMYS-S
- 1237 13/12/2016 Considerar a CDST responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Av. 9 d'octubre, 88 . Expte.- 42/16-OMYS-S
- 1238 13/12/2016 Considerar a SHA responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Av. 9 d'octubre, 53. Expte.- 44/16-OMYS-S
- 1239 13/12/2016 Estimar las alegaciones presentadas por PPM y anular la sanción y archivo de las actuaciones. Expte.- 49/16-OMYS-S
- 1240 13/12/2016 Estimar las alegaciones presentadas por FPT y anular la sanción y archivo de las actuaciones. Expte.- 54/16-OMYS-S
- 1241 13/12/2016 Considerar a TGJ responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Gómez Ferrer, 17. Expte.- 60/16-OMYS-S
- 1242 13/12/2016 Considerar a MANF responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Virgen del Losar, 33. Expte.- 68/16-OMYS-S

- 1243 13/12/2016 Considerar a EPM responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Av. Mediterráneo, 71. Expte.- 75/16-OMYS-S
- 1244 13/12/2016 Considerar a MAPL responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Plz. Reina Fabiola, 2. Expte.- 95/16-OMYS-S
- 1245 13/12/2016 Considerar a CLP responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en c/ Libertad, 80. Expte.- 98/16-OMYS-S
- 1246 13/12/2016 Considerar a KK responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Luis Cendoya, 12. Expte.- 99/16-OMYS-S
- 1247 13/12/2016 Considerar a MRD responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Plz. Mare Nostrum cruce con C/ Isla Córcega.. Expte.- 102/16-OMYS-S
- 1248 13/12/2016 Considerar a MMM responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Valencia, 25. Expte.- 103/16-OMYS-S
- 1249 13/12/2016 Considerar a JVDS responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Barcelona, 12. Expte.- 106/16-OMYS-S
- 1250 13/12/2016 Considerar a JCMF responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Av. 9 d'octubre, 92. Expte.- 108/16-OMYS-S
- 1251 13/12/2016 Considerar a IRM responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Camí Real, 10. Expte.- 109/16-OMYS-S
- 1252 13/12/2016 Considerar a MJPL responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Camí Real, 6. Expte.- 110/16-OMYS-S
- 1253 13/12/2016 Considerar a TMG responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Isla Menorca, 7. Expte.- 111/16-OMYS-S
- 1254 13/12/2016 Considerar a EFS responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Av. Arquitecto Alfredo Simón, 24. Expte.- 112/16-OMYS-S
- 1255 13/12/2016 Considerar a JMMA responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Av. Hispanidad, 29. Expte.- 113/16-OMYS-S
- 1256 13/12/2016 Considerar a EFS responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Av. Mediterráneo, 135. Expte.- 117/16-OMYS-S
- 1257 13/12/2016 Considerar a CP responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Luis Cendoya, 10. Expte.- 119/16-OMYS-S
- 1258 13/12/2016 Considerar a AZM responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en c/ Valencia, 53. Expte.- 120/16-OMYS-S
- 1259 13/12/2016 Considerar a JEPR responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Av. Arquitecto Alfredo Simón 7. Expte.- 123/16-OMYS-S
- 1260 13/12/2016 Considerar a NN responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Palmereta, 19. Expte.- 124/16-OMYS-S
- 1261 13/12/2016 Considerar a JLGL responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Rio Gabriel, 24. Expte.- 115/16-OMYS-S
- 1262 13/12/2016 Considerar a JVDS responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Isla Menorca, 7. Expte.- 129/16-OMYS-S
- 1263 13/12/2016 Orden de ejecución de inmueble mal estado en C/ Goya,7. Expte.- 87/16-OE
- 1264 13/12/2016 Orden de ejecución inmueble en mal estado en C/ Buena Vista, 92. Expte.- 79/16-OE
- 1265 13/12/2016 Orden de ejecución inmueble en mal estado en Av. 9 d'otubre, 80. Expte.- 82/16-ITE
- 1266 13/12/2016 Considerar a CNP responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Av. Sants de la Pedra, 81. Expte.- 184/16-OMYS-S

- 1267 13/12/2016 Considerar a MAPL responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Plz. Reina Fabiola, 2 Expte.- 202/16-OMYS-S
- 1268 13/12/2016 Considerar a YW responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en Av. Camp de Morvedre, 32. Expte.- 204/16-OMYS-S
- 1269 13/12/2016 Considerar a KK responsable infracción de la Ordenanza de Mesas y Sillas del establecimiento sito en C/ Luis Cendoya, 12. Expte.- 205/16-OMYS-S
- 1270 13/12/2016 Autorizar la ocupación de la vía pública a la Casa de Andalucía en la Plz. De la Marina el día 14 de enero de 2017. Expte.- 138/16
- 1271 13/12/2016 Autorizar la Ocupación vía pública a la Asoc. Cultural Sant Antoni para el 21 de enero de 2017 para realización de actividades.
- 1272 13/12/2016 Autorizar el corte y ocupación de vía pública a la Asociación de Amigos del Caballo para los días 18 al 22 de enero de 2017.

Resoluciones de Concejal Delegado de Economía

Diciembre 2016

- 01/12/2016 Acordar respecto a los inmuebles sitios en Av. 9 d'octubre, 77-3-12 y C/ Sepulveda, 43 con efectos tributarios la gestión cotitular del IBIU. Expte.42052016001756
- 01/12/2016 Acordar baja titular y alta nuevo propietario de varios inmuebles. Expte.- 42032016003217
- 01/12/2016 Acordar baja titular IBIU de varios inmuebles y anulación de cuotas. Expte.- 42032016003242
- 01/12/2016 Proceder a la anulación de las cuotas del IBIU de la vivienda sita en C/ Joan Martorell, 15-1-2-5.Expte.- 42032016003161
- 01/12/2016 Anular recibo tasa basuras y aprobar nuevas liquidaciones vivienda sita en C/ Progreso, 2-1-1.Expte.- 42032016003287
- 01/12/2016 Acordar baja tasa basuras e IBIU y aprobar nuevas liquidaciones de la vivienda sita en C/ Padre Claret, 74, bj. Expte.- 42032016003167
- 01/12/2016 Reconocer el derecho devolución liquidación tasa basuras del inmueble sito en C/ Partida de l'Oliba, 11. Expte.- 42032016002756
- 01/12/2016 Acordar baja recibos basura y nueva liquidación del inmueble sito en Av. Hispanidad, 40-3-5. Expte.- 42032016003279
- 01/12/2016 Aprobar las liquidaciones de tasa recogida basuras del inmueble sito en Av. Mediterráneo, 77-1.Expte.- 42032016003271
- 01/12/2016 Acordar inclusión y aprobar liquidaciones de la tasa servicio recogida basuras del inmueble sito en C/ Pla de la Ramona, 4-B-4. Expte.- 42042016000895
- 01/12/2016 Acordar la inclusión y aprobar nuevas liquidaciones de la tasa del servicio de basuras del inmueble sito en C/ Nazaret, 8-2-4. Expte.- 42052016001431
- 01/12/2016 Acordar la baja y anular recibos de la tasa servicio recogida basuras del inmueble sito en Av. Mediterráneo, 77-1. Expte.- 42052016000871
- 01/12/2016 Acordar la inclusión y aprobar nuevas liquidaciones de la tasa servicio de basuras del inmueble sito en C/ Partida de l'Oliba, 53-4-6. Expte.- 42042016000910
- 01/12/2016 Acordar alta sujeto pasivo en la tasa servicio recogida basuras del inmueble sito en C/ Andriani, 2. Expte.- 42032016002193
- 01/12/2016 Anular recibo tasa recogida basuras y aprobar nueva liquidación del inmueble

- sito en C/ Azorin, 14-3-9. Expte.- 42052016000136
- 01/12/2016 Anular la segunda fracción recibo tasa recogida basuras y aprobar nuevas liquidaciones del inmueble sito en Av. Sants de la Pedra, 22-1-3. Expte.- 42032016003321
- 01/12/2016 Acordar alta sujeto pasivo, anular recibo y aprobar en consecuencia nuevas liquidaciones tasa servicio recogida basuras del inmueble sito en C/ Pere VI el Ceremonioso, 5-1-B. Expte.-
- 01/12/2016 Acordar alta sujeto pasivo en la tasa servicio recogida basuras, IBIU del inmueble sito en C/ Rio Cabriel, 24, bj. Expte.- 42042016000132
- 01/12/2016 Acordar alta sujeto pasivo en la tasa servicio recogida basuras e IBIU del inmueble sito en C/ Liria, 17-3-7. Expte.- 42042016000631
- 01/12/2016 Anular segunda fracción tasa servicio recogida basuras y aprobar nuevas liquidaciones del inmueble sito en Trv. San Ramón, 10. Expte.- 42032016003329
- 01/12/2016 Acordar alta sujeto pasivo tasa servicio recogida basuras respecto de los inmuebles sitios en C/ Conqueridor, 15-3-5 y C/ Roma, 3-2-5. Expte.- 42042016000463
- 01/12/2016 Acordar alta sujeto pasivo en la tasa servicio recogida basuras e IBIU del inmueble sito en Av. 9 d'octubre, 51,bja y 1. Expte.- 42052016001010
- 01/12/2016 Acordar alta sujeto pasivo en la tasa servicio recogida basuras e IBIU del inmueble sito en Av. 9 d'octubre, 50-5-5. Expte.- 42052016000949
- 01/12/2016 Acordar alta sujeto pasivo en tasa servicio recogida basuras del inmueble sito en C/ Cristo Rey, 36,bj. Expte.- 42032016002720
- 01/12/2016 Acordar alta sujeto pasivo en la tasa servicio recogida basuras e IBIU del inmueble sito en C/ Luis Cendoya, 162-bj y 1-1. Expte.- 42052016001126
- 01/12/2016 Anular recibos tasa servicio basuras del inmueble sito en Av. Advocat Fausto Caruana, 24. Expte.-42052016001738
- 01/12/2016 Estimar la solicitud y proceder a la devolución del Impuesto vehículos del vehículo matrícula 1784DBM. Expte.- 42052016001777
- 01/12/2016 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por RCA sobre el Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbano por dación en pago, del inmueble en Av. 3 d'abril,2-1-2-12. Expte.- 42032016001804
- 01/12/2016 Conceder a HYZ y YMZ la exención del impuesto de Incremento Valor Terrenos respecto transmisión inmueble en C/ Almedro,30-2-3. Expte.- 42032016002636
- 01/12/2016 Estimar la solicitud de ALA y efectuar la baja en el padrón tasa enseñanzas especiales Conservatorio de Música. Expte.- 42032016003149
- 01/12/2016 Estimar la solicitud de JAMA y efectuar la baja padrón tasa enseñanzas especiales Conservatorio. Expte.- 42032016003145
- 01/12/2016 Conceder a RMS la bonificación tasa servicios enseñanzas especiales conservatorio.Expte.-42032016003151
- 01/12/2016 Aprobar liquidación tasa servicio concesión licencia apertura actividad emisora radio frecuencia en local sito en C/ Forjas,1. Expte.- 42032016002912
- 01/12/2016 Conceder a RMRM y JCPD la exención del impuesto sobre incremento valor Terrenos Naturaleza Urbana del inmueble en C/ Puig de Pasques, 2-3-3-10. Expte.- 42032016003014

- 01/12/2016 Aprobar liquidación precio público entradas espectáculos y cesión instalaciones Casa Municipal Cultura, Auditorio J.R., Centro Mario Monreal mes octubre 2016. Expte.- 42032016003266
- 01/12/2016 Aprobar liquidación ICIO a IDE.SAU para apertura zanja en C/ Teodoro Llorente con C/ Poeta Llombart. Expte.- 42032016002684
- 01/12/2016 Estimar la solicitud de FBCE CDAD VALEN. Mecanizando la baja padrón impuesto vehículos y anular recibos. Expte.- 42042016000610
- 01/12/2016 Conceder a DAI y MSC la exención impuesto incremento Valor Terrenos del inmueble en Av. Sants de la Pedra, 29-3-3. Expte.-42032016003327
- 01/12/2016 Efectuar baja padrón tasa servicio de mercados interior y canon concesiones Puesto venta nº 37 mercado Puerto Sagunto. Expte.- 42032016003314
- 01/12/2016 Proceder al archivo del expte. 171/16 por considerarse que no hay molestias que sustenten dichas quejas.
- 01/12/2016 Poner de manifiesto al propietario del inmueble en Pla del Bou, Polígono 44, parcela 1100 los informes así como la obligación de mantener el inmueble en condiciones de salubridad. Expte.- 92/15
- 01/12/2016 Proceder al archivo del expediente 143/16 ante la subsanación de las molestias que originaron su apertura.
- 01/12/2016 Conceder a KGPT licencia administrativa tenencia animales peligrosos. Expte.- 186/16
- 01/12/2016 Proceder al archivo del expediente 125/16 ante la subsanación de las molestias que originaron su apertura.
- 01/12/2016 Proceder al archivo del expediente administrativo nº 167/16 ante la subsanación de las molestias que originaron su apertura.
- 01/12/2016 Proceder a la devolución al interesado de la cuantía resultante de la diferencia entre la cantidad liquidada en concepto de costes provisionales y el coste real de los trabajos.
- 01/12/2016 Proceder apertura expediente Orden Ejecución limpieza solar sito en C/ D'arezzo, 15. Expte.- 193/16
- 01/12/2016 Poner de manifiesto al propietario del inmueble C y RF, S.L., los informes técnicos así como la obligación de mantener la propiedad en las debidas condiciones salubridad. Expte.- 194/15
- 13/12/2016 Anular cantidad pendiente de recaudación ejecutiva emitida incorrectamente y aprobar liquidación de ejercicio 2013 a herederos de F.T.C, para tasa de vados.
- 13/12/2016 Dejar sin efectos propuesta de liquidación tasa ADP con mesas y sillas a JM.M.A. por bar en Av. Hispanidad, 29. Expte. 42032016002607
- 13/12/2016 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas a M.N.N. en Av. País Valencià,25. Expte. 42032016002649
- 13/12/2016 Estimar solicitud de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VICENTE BOLOS SL, mecanizar baja en padrón IVTM anulando recibos detallados. Expte. 42032015002227
- 13/12/2016 Reconocer derecho a devolución parcial de ingreso a F.A.A. en tasa por retirada de vehículo por grúa. Expte. 42032016003237
- 13/12/2016 Proceder a archivo de expediente al no existir motivos que sustenten la existencia de molestias en inmueble sito en Plaza de la Travessa nº1. Expte. 100/2016

- 13/12/2016 Conceder a E.S.G. licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos por plazo de cinco años, mientras cumpla los requisitos exigidos. Expte. 192/2016
- 13/12/2016 Conceder a J.V.P.S licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos por plazo de cinco años, mientras cumpla los requisitos exigidos. Expte. 207/2016
- 13/12/2016 Proceder a archivo de expediente al no existir motivos que sustenten la existencia de molestias en inmueble sito en C/ Catarroja nº3. Expte. 137/2016
- 13/12/2016 Desestimar solicitud formulada por J.M.G.C. por no reunir requisitos exigidos para su concesión Expte. 42052016000156
- 13/12/2016 Estimar solicitud de M.M.N. y conceder bonificación de 89% en tasa recogida basuras desde 2017 a 2019. Expte.42032016000221
- 13/12/2016 Estimar solicitud de I.B.M. y conceder bonificación de 89% en tasa recogida basuras desde 2017 a 2019. Expte.42052016000257
- 13/12/2016 Estimar solicitud de E.M.F. y conceder bonificación de 89% en tasa recogida basuras desde 2017 a 2019. Expte.42042016000314
- 13/12/2016 Estimar solicitud de J.M.P. y conceder bonificación de 89% en tasa recogida basuras desde 2017 a 2019. Expte.42042016000338
- 13/12/2016 Estimar solicitud de A.G.G. y conceder bonificación de 89% en tasa recogida basuras desde 2017 a 2019. Expte.42042016000379
- 13/12/2016 Estimar solicitud de M.D.F.E. y conceder bonificación de 89% en tasa recogida basuras desde 2017 a 2019. Expte.42052016000381
- 13/12/2016 Estimar solicitud de A.L.A. y conceder bonificación de 89% en tasa recogida basuras desde 2017 a 2019. Expte.42042016000608
- 13/12/2016 Estimar solicitud de J.A.C. y conceder bonificación de 89% en tasa recogida basuras desde 2017 a 2019. Expte.42032016000622
- 13/12/2016 Estimar solicitud de L.C.T. y conceder bonificación de 89% en tasa recogida basuras desde 2017 a 2019. Expte.42042016000410
- 13/12/2016 Estimar solicitud de C.M.D. y conceder bonificación de 89% en tasa recogida basuras desde 2017 a 2019. Expte.42052016000293
- 13/12/2016 Estimar solicitud de P.G.I. y conceder bonificación de 89% en tasa recogida basuras desde 2017 a 2019. Expte.42042016000676
- 13/12/2016 Estimar solicitud de P.J.N.M. y conceder bonificación de 89% en tasa recogida basuras desde 2017 a 2019. Expte.42052016000634
- 13/12/2016 Estimar solicitud de A.P.R. y conceder bonificación de 89% en tasa recogida basuras desde 2017 a 2019. Expte.42052016000305
- 13/12/2016 Estimar solicitud de A.A.G. y conceder bonificación de 89% en tasa recogida basuras desde 2017 a 2019. Expte.42042016000089

A la vista de todo lo expuesto el Pleno de la Corporación queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Concedida la palabra el SR. CASTILLO expone: “Bueno, ahondando un poquito más en el informe del que tuvimos conocimiento ayer por la tarde a través de la prensa, sí es cierto que se están llevando a cabo las negociaciones para el tema de esa cláusula de simultaneidad

de dejar de extraer mineral en el Salt del Llop, y empezar en el Pinyal, esa cláusula de simultaneidad se está negociando.

Pero ahora mismo encima de la mesa y desde ayer tenemos una resolución que le dice al Ayuntamiento de Sagunto expresamente que tiene diez días de plazo únicamente para tres opciones, entonces por ser esquemático y por no entrar en debates políticos, le está diciendo “¿está usted conforme con la resolución que le hemos remitido, está usted disconforme con la resolución que le hemos remitido?, o, en caso de que en esos diez días ustedes no digan nada se entenderá que se están oponiendo a esta resolución”.

A mí me gustaría saber, porque no es tan complicado, porque se tiene que tener una idea ya de lo que se va a contestar en estos diez días. Si está diciendo que cumple con la cota máxima, y está diciendo que el periodo temporal de ocupación está dentro del plazo, incluso con cuatro años de margen, me gustaría saber si se va a decir “sí”, si se va a decir “no” o no se va a decir nada y se va a considerar que no.

La pregunta evidentemente no es sólo de Ciudadanos.”

Contesta la SRA.GARCIA: “Vamos a ver, el trámite que empezamos ahora es el trámite de audiencia. En el trámite de audiencia contestaremos lo que tengamos que contestar y después haremos a través de los órganos que correspondan los pronunciamientos que correspondan al respecto de lo que nos dice el informe”.

Por su parte, el SR. GONZALEZ expresa: “Yo quería hacer un ruego, porque el órgano correspondiente para tomar esta decisión respecto a lo que hablábamos de LAFARGE, es el Pleno. Yo aquí he escuchado las explicaciones de la Concejala de Compromís, de la Portavoz, y la verdad es que cuando se habla de negociaciones de buena voluntad no se pueden utilizar la amenaza y ponerla encima de la mesa, porque el Equipo de Gobierno sabe que sobre la empresa está la espada de Damocles, de que le queda un año de explotación en la actual cantera.

Y además se atreve a decir la señora Teresa, que no vamos a claudicar ante otras administraciones y que si la Consellería finalmente da permiso, pues que no se descarta, bueno, no se descarta no, que irán directamente a los tribunales.

Eso son dos amenazas claras en una negociación, eso no es ir de buena voluntad. Cuando hablamos de ampliar el plazo de explotación no quiere decir que se rehuya a la negociación, porque además está recogida en el convenio del año 2013, que es un convenio legal, señora Teresa, que hablaba de continuar con la explotación en Salt del Llop hasta que se abriera Pinyal, y cuando se abriera Pinyal, se abandonara Salt del Llop, como máximo hasta el 2030.

Esas condiciones son ustedes los que las están variando a su antojo, por tanto, Iniciativa Portaña que interpreta que la notificación de Consellería lo que pide es un posicionamiento de este Pleno, hacemos el siguiente ruego:

Solicitamos que se convoque un Pleno extraordinario, y esto lo hacemos extensivo desde los tres grupos de la oposición y no solo desde Iniciativa Portaña, antes de finalizar el presente año para que el Pleno, órgano competente en la materia, repito, órgano competente en la materia, se pronuncie sobre la solicitud de ocupación temporal de terrenos en el monte catalogado de utilidad pública y dominio público, denominado Bonilles, Fontanelles y otros, solicitado por LAFARGE CEMENTOS SA. Esperamos que ustedes tengan lo que hay que tener y traigan a este Pleno esta solicitud. Nada más, gracias.”

Expone el SR. MUNIESA: “La verdad es que no íbamos a preguntar, pero es que después de todo lo que se ha oído, porque aquí se ha afirmado, la señora Teresa García, que se garantiza mantener los puestos de trabajo. Y yo, tras lo que he oído, mi pregunta es si mantiene esa afirmación y explique cómo se va a hacer si no se autoriza la ocupación actual

que finaliza dentro de un año, y sin caliza, no hay empresa. Y si no es así, qué responsabilidad van a asumir si se pierden todos esos puestos de trabajo”.

Interviene Sr. Alcalde-PRESIDENTE para decir: “Creo que hemos explicado de la manera más clara posible, dado que evidentemente este escrito ha llegado a nuestras manos esta misma mañana, y estamos en contacto con la Consellería, que no sólo estamos trabajando para la continuidad en la ubicación actual en el perímetro, si no que estamos negociando la apertura de una nueva cantera en el Pinyal, y en contra muchas veces de nuestras propias convicciones para encontrar una alternativa viable de larga trayectoria a la empresa, y he vuelto a decir que estamos en la última reunión prácticamente, con un acuerdo definitivo que le dé viabilidad a la empresa durante los próximos años y muchos años. Eso es lo que he explicado, y he explicado y quiero volver a decir que hemos hecho un grandísimo esfuerzo, en el que no estamos todos de acuerdo, lo vuelvo a decir, porque hay gente que con esto quiere hacer la cuadratura del círculo ¿eh?, la cuadratura del círculo es, esto no, la viabilidad de la empresa, esto sí, por aquí por allá, pero no sabemos exactamente cómo, no sabemos cómo, protegemos Romeu, protegemos Pinyal, y tiene viabilidad la empresa. Yo, eso, aún no sé hacerlo, eso sí que, efectivamente yo eso no se hacerlo, yo sé que para darle viabilidad a la empresa le tengo que dar una alternativa y me tengo que comer una convicción porque a nadie le gusta tocar el Pinyal ¿no?.

Es una alternativa que se ha planteado y yo concretamente desde hace muchos años, probablemente el que más años está planteando esta alternativa de todos los que estamos aquí, porque sabíamos desde hace mucho tiempo que el término de explotación de Romeu tenía una finalización, como todas las canteras del mundo, todas tienen una finalización.

Por tanto, sabíamos que había una finalización desde hace más de veinte años, estamos planteando la alternativa de Pinyal, y ya es prácticamente un acuerdo cerrado, en que básicamente y para ser muy visuales, se trata de abrir una puerta y cerrar otra, que es el objetivo y nuestro compromiso. Es decir, proteger Romeu y evidentemente dar una alternativa que permita dar viabilidad a la empresa. Ya les aseguro que lo de la ocupación en profundidad y la continuidad eso está resuelto. Les acaba de llegar en estos momentos y estamos en conversaciones, por tanto, pueden estar bien tranquilos, que por nuestra culpa no va a haber ningún problema y que la viabilidad de la empresa está asegurada.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 12 horas y 10 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.